

DoCip

INFORMATIVO N° 82

DICIEMBRE 2008/ FEBRERO 2009

* * *

INDICE

1. EDitorial	2
2. mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indigenas.....	3
1^{ra} sesión, Ginebra, 1-3 Octubre 2008	3
Tema 1: Organización del periodo: Sesión de apertura.....	4
Tema 2: Aplicación de la Resolución 6/36 del CoDH	5
Tema 3: Experiencia adquirida y dificultades para la plena aplicación del derecho de los pueblos indígenas a la educación.....	13
Tema 4: Examen y recomendaciones respecto del resultado de la Conferencia de Examen de Durban.....	19
Tema 5: Propuestas al CoDH para su consideración y aprobación.....	22
3. Próximas reuniones de interés para los Pueblos Indígenas, Enero - Junio 2009	24

1. EDITORIAL

El primer periodo de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) se celebró del 1 al 3 de octubre de 2008, en el Palacio de las Naciones, en Ginebra. El periodo fue inaugurado por la Alta Comisionada Adjunta de Derechos Humanos, Sra. Kyung-wha Kang y por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos (CoDH), Su Excelencia, el Embajador Martin I. Uhomobhi, de Nigeria.

Cerca de 200 delegados, entre los cuales una centena de indígenas participaron, junto a miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (FP) y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (REPI). Cuatro de los cinco miembros del MEDPI son indígenas, así como el REPI y la mitad de los expertos del FP. En consecuencia, ha dominado la impresión de que se va estableciendo una verdadera sinergia entre las tres instancias.

En efecto, según indicó su presidente, el mandato del MEDPI es de brindar al CoDH conocimientos especializados temáticos, basados en estudios. En tanto resultado del GTPI, podrá construir su experiencia y consejos a partir de los estudios realizados por su predecesor. Por su parte, el REPI se concentrará en el examen de situaciones de violaciones de los derechos humanos y contribuirá, así, a los estudios temáticos del MEDPI antes bien que realizarlos él mismo. Para ello, es deseable que pueda reforzar su equipo, ya que la tarea es considerable. Para todos, el documento de referencia a promover es la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Además del MEDPI y del REPI, el CoDH ofrece varias posibilidades de promoción y defensa de los derechos humanos. Se puede contactar a otros relatores especiales y utilizarse diversos procedimientos especiales de quejas. Durante las sesiones del CoDH, las ONG pueden tomar la palabra, en especial, durante los diálogos interactivos. El Examen Periódico Universal (EPU) constituye otra posibilidad, que necesita trabajo de largo alcance, tanto más importante a realizar, ya que, las primeras sesiones muestran que los Estados no integran espontáneamente las cuestiones indígenas en sus informes. Finalmente, fuera del CoDH, los Órganos de Tratados están destinados a ser cada vez más utilizados por los pueblos indígenas.

Esto implica que sus representantes vendrán más a menudo a Ginebra y el MEDPI ha pedido al CoDH extender el mandato del Fondo Voluntario para los Pueblos Indígenas a las sesiones del CoDH y de los Órganos de los Tratados (además de aquellas del MEDPI y del FP).

En esta misma perspectiva, el doCip ha organizado, antes de la sesión del MEDPI, una formación dispensada en inglés, español, francés y ruso por tres expertos indígenas incluyendo la presentación de los mecanismos “derechos humanos” útiles a los pueblos indígenas y el procedimiento a seguir en el marco del EPU. Los documentos de la formación se encuentran en el sitio www.docip.org, (rúbrica *documentación en línea*, luego *Consejo de Derechos Humanos*, y *Documentos de Capacitación y Apoyo*).

El informe y las propuestas del MEDPI serán sometidos para aprobación al 10° periodo de sesiones ordinario del CoDH (probablemente el 17 de marzo de 2009) y nosotros publicaremos estas últimas cuando sean adoptadas. El informe del RSPA estará en el programa del 12° periodo de sesiones ordinario del CoDH (septiembre de 2009). Sería deseable reagrupar las cuestiones indígenas en el mismo periodo de sesiones para asegurar una participación más compacta de los principales interesados.

* * *

2. MECANISMO DE EXPERTOS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Primer periodo de sesiones, Ginebra, 1-3 de octubre 2008

Conforme con la resolución A/HRC/9/7 de 24 de Septiembre 2008, el programa del periodo de sesiones incluye (I) La organización del periodo, (II) La aplicación de la resolución 6/36 del CoDH "Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas" incluyendo la consideración de los conocimientos especializados temáticos (III) Un estudio sobre la experiencia adquirida y los desafíos encontrados en la aplicación del derecho de los PI a la educación (IV) Examen y recomendaciones al resultado de la Conferencia de Examen de Durban (V) Propuestas al CoDH para su consideración y aprobación. Aquí publicamos la resolución A/HRC/9/7 y el resumen de las declaraciones presentadas durante el periodo de sesiones de tres días¹.

Resolución A/HRC/9/7 del Consejo de Derechos Humanos, de 24 de Septiembre de 2008

En su noveno periodo de sesiones, bajo el tema 3 del programa "Promoción y protección de todos los derechos humanos", el Consejo de Derechos Humanos aprobó la siguiente resolución, co-patrocinada por Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Chile, Chipre, Cuba, Dinamarca, Eslovenia, Federación de Rusia, Finlandia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Italia, México, Montenegro, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Perú, Suiza, Uruguay y Venezuela.

9/7. Los derechos humanos y los pueblos indígenas

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando todas las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General en materia de cuestiones indígenas,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 6/12, de 28 de septiembre de 2007, y 6/36, de 14 de diciembre de 2007,

Teniendo presente que la Asamblea General, en su resolución 59/174, proclamó el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo,

Recordando que la Asamblea, en su resolución 61/295, de 13 de septiembre de 2007, aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas,

1. *Acoge* con satisfacción el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (A/HRC/9/9);
2. *Acoge* también con satisfacción el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas (A/HRC/9/11);
3. *Pide* al mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas que prepare propuestas por consenso y las presente al Consejo para que éste las examine en 2009;
4. *Pide* también al mecanismo de expertos y al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas que presten asistencia al Comité Preparatorio haciendo un examen y presentando recomendaciones como contribuciones al resultado de la Conferencia de Examen de Durban;
5. *Pide* asimismo al mecanismo de expertos que prepare un estudio sobre la experiencia adquirida y las dificultades con que se tropieza para la plena aplicación del derecho de los pueblos indígenas a la educación, y que lo finalice en 2009;
6. *Pide* al mecanismo de expertos que recabe aportaciones de interlocutores pertinentes, tales como organizaciones de los pueblos indígenas, Estados Miembros, organizaciones internacionales y regionales pertinentes, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, con vistas a la preparación de su trabajo;
7. *Pide* al Relator Especial, al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y al mecanismo de expertos que sigan desempeñando sus tareas de manera coordinada;
8. *Sugiere* que la Asamblea General modifique el mandato del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas de modo de tener en cuenta la resolución 5/1 del Consejo, particularmente la creación del mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas;

¹ Este reporte se basa en las declaraciones orales y escritas presentadas durante los debates. El informe oficial de este periodo de sesiones es disponible en la página Internet de doCip en *Documentation centre - Online documentation - Conferences - Human Rights Council - Expert Mechanism - 2008 - 1st session*.

9. *Alienta* a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo o se adhieran a él;
10. *Decide* seguir examinando esta cuestión en un futuro período de sesiones de conformidad con su programa de trabajo anual.

Tema 1: Organización del periodo: Sesión de apertura

Sra. Kyung-wha Kang, Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos abre la primera reunión del primer periodo de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas (MEDPI). Da la bienvenida a todos los participantes a este periodo y, en particular, a los 70 representantes indígenas que han sido financiados por el Fondo de Contribuciones Voluntarias de la ONU para las Poblaciones Indígenas. La Resolución 60/251 de la Asamblea General (AG) ha reformulado el marco de los derechos humanos de la ONU, estableciendo el Consejo de Derechos Humanos (CoDH) con cargo a mejorar la visión general de los derechos humanos en el mundo entero. El Consejo afirmó los mandatos de Procedimientos Especiales, incluyendo el del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (REPI) y del proceso de información de todos los Estados Miembros en el Examen Periódico Universal (EPU). Existen también cuatro órganos consultivos del Consejo: El Consejo Asesor, que actúa como grupo de expertos sobre temas de derechos humanos, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI), el Foro sobre Cuestiones de Minorías y el Foro Social. El Mecanismo de Expertos debe proporcionar al Consejo conocimientos especializados temáticos sobre derechos de los pueblos indígenas (PI) a través de estudios y asesoría basada en investigaciones.

El Consejo ha formulado tres pedidos concretos, que el Mecanismo tendrá que llevar a cabo en coordinación con el REPI y el Foro Permanente. Además, buscará aportes de las partes interesadas pertinentes.

Los pedidos son:

- Identificar y sugerir propuestas de consenso al Consejo de Derechos Humanos para su consideración en 2009;
- Ayudar al Comité Preparatorio realizando un examen y sometiendo recomendaciones a manera de contribuciones al resultado de la Conferencia de Examen de Durban;
- Preparar un estudio sobre lecciones aprendidas y desafíos a la plena aplicación del derecho de los PI a la educación y concluirlo en 2009;

Sin embargo, además de la investigación acerca del derecho a la educación, el MEDPI debe aportar propuestas sobre la mejor manera de proporcionar conocimientos especializados temáticos sobre los derechos de los indígenas al Consejo en general.

El Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas (GTPI) constituyó un precedente significativo del actual marco de los derechos indígenas, y posibilitó la existencia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (la Declaración), propuso el Año Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, el establecimiento del Fondo de Contribuciones Voluntarias de la ONU para las Poblaciones Indígenas, el Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas (FP) y el mandato del REPI. También condujo y elaboró importantes estudios sobre cuestiones indígenas.

El MEDPI, a cargo de llevar adelante la labor del GTPI, funciona en un entorno institucional y normativo cambiado y, tiene que prever su contribución a la implementación de la Declaración a través de investigación y estudios. El REPI propone que los estudios llevados a cabo por el Mecanismo lleguen a ser claves en la realización de los derechos presentes en la Declaración, al colocarlos en el centro de las actividades generales del Consejo.

Es importante que los tres mecanismos recientemente establecidos: el MEDPI, el REPI y el FP, colaboren y coordinen sus actividades para evitar duplicación.

El FP es responsable de informar al Consejo Económico y Social (ECOSOC) acerca de la coordinación en el sistema de la ONU y de lo establecido sobre cuestiones indígenas en políticas y programas; el MEDPI proporciona asesoría temática sobre derechos indígenas al Consejo; el REPI examina cuestiones de derechos humanos, incluyendo las quejas individuales, efectúa visitas a países y recomendaciones al Consejo.

El MEDPI debe asegurar una investigación participativa en sus estudios, mediante recopilación de información de todos los actores pertinentes en el terreno. Debe también suscitar suficiente interés y experiencia para los próximos 12 meses.

S.E. Embajador Martín I. Uhomoihi, Presidente del Consejo de Derechos Humanos felicita a los miembros del nuevo MEDPI, nuevo órgano con mandato específico, diferente de aquel del GTPI, complementario al mandato de los Procedimientos Especiales. El MEDPI puede emprender estudios temáticos para asesorar al Consejo sobre asuntos indígenas y presentar propuestas al Consejo dentro del alcance de su mandato; debe impedir la duplicación con otros órganos de derechos humanos. El reto de este primer periodo de sesiones es definir un enfoque específico de cómo llevar a cabo el mandato del MEDPI. El Presidente reitera el pedido mencionado por la Alta Comisionada Adjunta de la ONU para los Derechos Humanos.

Sra. Jannie Lasimbang expresa su agradecimiento por haber sido elegida miembro del MEDPI. Tiene confianza en lo que se refiere al mandato del Mecanismo. Anima a todos los actores importantes a participar en sesiones y debates, incluyendo a donantes, organismos especializados y fondos de la ONU, y las ONG. Muchos de los puntos fuertes y soluciones a las cuestiones analizadas por el MEDPI pueden basarse en las comunidades indígenas mismas. El MEDPI debe también aplicar el principio de no discriminación en su labor y respeto al marco normativo de los derechos humanos al llevar a cabo su mandato.

Sra. Kyung-wha Kang, Alta Comisionada Adjunta de la ONU para los Derechos Humanos, pide el nombramiento de oficiales de acuerdo con la Norma 103 de las Normas de Procedimiento de la AG. Existe un acuerdo para quien debe ser Presidente Relator y Vicepresidente Relator del MEDPI.

Sra. Jannie Lasimbang propone al Sr. John Henriksen en calidad de Presidente Relator y al Sr. José Carlos Morales como Vicepresidente Relator del primer periodo de sesiones del MEDPI. En ausencia de objeciones, se declaran elegidos en sus respectivas funciones.

Sr. John Henriksen, Presidente Relator del MEDPI, expresa su agradecimiento por la confianza depositada en su persona y se compromete a asumir sus responsabilidades. El MEDPI complementa los mandatos existentes de la ONU relativos a los PI y añade un importante pilar al marco de derechos humanos en su conjunto. Constituye un foro único para debatir sobre el alcance, avance y aplicación de los derechos de los PI. El MEDPI fue establecido a través de la Resolución 6/36 del CoDH y se suma a los logros obtenidos por el GTPI de la Subcomisión. El MEDPI, en tanto órgano subsidiario del CoDH, tiene un mandato diferente al del GTPI. La Declaración es el resultado de la labor del GTPI. Los estudios llevados a cabo por este órgano fueron igualmente importantes para el avance de los derechos de los PI y son también útiles para el Mecanismo.

El MEDPI tiene un mandato temático; no desarrolla nuevas normas, no aborda situaciones de países y no ofrece un procedimiento de quejas. Es un mandato para proporcionar conocimientos especializados temáticos sobre derechos de los PI al CoDH, en la manera y forma solicitada por este último. El enfoque principal del MEDPI son estudios temáticos y asesoría basada en investigación. La Declaración puede proporcionar una buena plataforma inicial para discusiones y un buen marco conceptual para la labor del Mecanismo. En septiembre de 2008 el CoDH aprobó la Resolución 9/7, intitulada "Derechos Humanos y PI", determinando los temas para el primer periodo de sesiones del MEDPI:

1. Someter recomendaciones al Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban (OP4), en relación a la decisión de la AG para celebrar una conferencia de examen en 2009 sobre la puesta en marcha de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobado por la Conferencia Mundial contra el Racismo en 2001.
2. Preparar un estudio de las lecciones aprendidas y retos para lograr la aplicación del derecho de los PI a la educación, concluyendo el estudio en 2009.
3. Identificar propuestas y presentarlas al CoDH para su consideración en 2009.

Es igualmente necesario examinar los métodos de trabajo del MEDPI y la mejor manera en que puede contribuir a la promoción de los derechos de los PI. Todas las partes interesadas pertinentes son bienvenidas durante las reuniones anuales del MEDPI, según la Resolución 6/36. Es vital que las organizaciones y representantes de PI sin estatuto ECOSOC participen, para asegurar una amplia participación indígena en la labor del Mecanismo, que también debe desarrollar métodos para captar conocimientos de una amplia base de interlocutores. Se anima a los PI a apoyar la tarea del MEDPI. La Resolución 9/7 extiende el mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias de la ONU para las Poblaciones Indígenas para que sea capaz de financiar la participación indígena en la reunión anual y periodos de sesiones del MEDPI. Los Estados Miembros y partes interesadas deben también comprometerse con la labor del Mecanismo y reconocerlo como instrumento importante para el progreso de los derechos de los PI. El marco normativo de la labor del MEDPI incluye todos los instrumentos internacionales pertinentes vinculados a los derechos de los PI, incluyendo la Declaración. El MEDPI debe ayudar a que el CoDH de mayor presencia a los derechos indígenas en el seno del sistema de derechos humanos en general. De ahí que, es igualmente importante asegurar el adecuado financiamiento para la realización del mandato del MEDPI.

Tema 2: Aplicación de la Resolución 6/36 del CoDH

El **Cónclave de los Pueblos Indígenas** transmite su saludo y felicita a los miembros del MEDPI y explicita el compromiso del Cónclave de colaborar con el Mecanismo para cumplir con su mandato. El Cónclave reconoce el significado histórico de este momento, cuando por primera vez en un órgano de la ONU donde se abordan los derechos de los PI está compuesto principalmente de expertos indígenas. El Cónclave de los Pueblos Indígenas hace las siguientes recomendaciones:

1. El MEDPI debe centrarse en proponer mecanismos y medidas que aseguren la aplicación de la Declaración y otras normas de derechos humanos en el ámbito nacional, internacional y regional para proteger a los PI en relación a todos los temas considerados.

2. El Cónclave expresa su compromiso de apoyar la labor del MEDPI para cumplir los pedidos del CoDH para 2009 (véase arriba), aconsejando la incorporación de los aportes de PI en todos los estudios que se realicen.
3. El Cónclave Indígena hace hincapié en la importancia de temas globales y multisectoriales para los PI.
4. Se aconseja al MEDPI revisar el estatus de las recomendaciones y estudios efectuados por el GTPI, así como las conclusiones y recomendaciones de Seminarios de Expertos organizados por la OACDH. Estas conclusiones, que abordan cuestiones importantes, tales como soberanía sobre recursos naturales y las relaciones entre Estados y PI, necesitan mayor consideración.
5. El Cónclave Indígena subraya la importancia de la participación plena de los PI en toda su labor, incluyendo contribuciones orales de los representantes tradicionales, ancianos y detentores del conocimiento.
6. El MEDPI debe hacer un llamado a los pueblos, naciones y organizaciones representativas indígenas a apoyar a sus miembros con los estudios a realizar.
7. La ONU debe destinar financiamiento adecuado para el buen funcionamiento del Mecanismo. El MEDPI debe incluir en todas las áreas de su labor a las mujeres indígenas, jóvenes, ancianos, niños y personas inválidas.
8. El Cónclave Indígena pide al MEDPI recomendar al CoDH que la Declaración se torne en norma de evaluación de los Estados en el proceso del EPU.
9. Las bases y marco legal de la tarea del MEDPI deben incluir la Declaración (de acuerdo a A/res/61/295, y Resoluciones del CoDH 6/36, y 9/7).
10. El Cónclave se compromete a trabajar con el MEDPI para el cumplimiento de su mandato.

El **Cónclave Indígena de Asia** felicita a los nuevos miembros del MEDPI. El MEDPI cubrirá el vacío existente en el CoDH con respecto a los derechos de los PI. El Cónclave de Asia espera propuestas concretas del MEDPI al CoDH que buscarán profundizar los derechos de los PI, en el marco de la Declaración. Los estudios del MEDPI deben considerar cuestiones globales y multisectoriales sin duplicación con otros órganos de la ONU. Estos estudios deben centrarse en las violaciones de los derechos humanos, refugiados indígenas y personas desplazadas internamente, la cuestión de reconocimiento del estatus indígena y la extracción de recursos en territorios indígenas, así como su repercusión en la cultura indígena. El Cónclave insta al MEDPI a mantener sesiones abiertas y métodos de investigación participativa. También solicita a la ONU financiamiento adecuado para las actividades del MEDPI. El mandato del Mecanismo debe ser reforzado y las organizaciones indígenas deben disfrutar de acceso constante al MEDPI.

NZCTU saluda a los miembros del MEDPI y apoya la declaración del Cónclave Indígena. Tiene la esperanza que el MEDPI llegará a ser un importante canal de información y reconocimiento. Los informes del Mecanismo deben participar en el crecimiento del cuerpo de jurisprudencia de derechos indígenas y debe elaborarse en estrecha cooperación con expertos indígenas. Recomendaciones:

1. El mandato del MEDPI es actualmente limitado, pero NZCTU reserva su derecho a revisarlo, de ser necesario, después de su primer informe al CoDH.
2. La Declaración y demás jurisprudencia indígena internacional debe constituir el marco de investigación del MEDPI.
3. La ayuda al Mecanismo debe asegurar el cumplimiento efectivo del mandato; se necesita apoyo de los Estados; los PI proporcionarán conocimiento y experiencia.
4. El MEDPI, se espera, proporcionará un espacio para hacer oír la voz indígena contra la discriminación, la cual se debe incluir en los estudios, como pertinente.
5. Deben existir lineamientos sobre el desarrollo del proceso de investigación y plazos.

El MEDPI está en una fase de construcción de su legitimidad. Sus estudios deben ser considerados, escuchados y respetados por la ONU, los Estados y el CoDH.

Jannie Lasimbang, miembro del MEDPI, acoge su creación. Informa que es necesario evitar duplicación manteniendo estrecho contacto con el FP y el REPI. El Mecanismo se centrará en situaciones concretas en que los derechos de los PI se ven amenazados o violados. Es necesario tener una buena relación de trabajo con el CoDH y otros órganos. El MEDPI es un buen espacio para el diálogo y promoción de los derechos de los PI como consagrados por la Declaración y otros instrumentos de derechos humanos. Los PI deben ser considerados como detentores de derechos y no partes interesadas. Los temas en estudio deben ser globales y multisectoriales, las informaciones acopiadas por los Estados, los PI, las ONG, por escrito así como en forma de testimonios orales. Existe una necesidad de adecuar el financiamiento, de cooperación entre las organizaciones e instrumentos de derechos humanos de la ONU, y de tiempo adecuado para proponer las propuestas de investigación.

KCLCDA, KYS afirman que luchan por los derechos de los PI, particularmente por los Chamling en Nepal, que son pobres y analfabetos. Además, la situación de las mujeres indígenas en Nepal es difícil, puesto que no pueden proteger y capitalizar sus técnicas tradicionales. La mujer indígena debe integrarse en el campo de la educación y los programas de escolarización deben permitir su capacitación. Nepal debe poner en marcha un paquete de leyes favorables a la mujer indígena; igualmente, utilizar más sus conocimientos tradicionales de remedios para la salud.

ANN afirma que el MEDPI debe enfatizar las normas mínimas de derechos humanos y proteger los derechos indígenas, así como reflejar las estrategias en lo que respecta a su aplicación en el mundo entero, sin discriminación. Los derechos de los PI considerados en las Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) son el derecho a la educación, a la tierra, salud y agua. Se hace hincapié que ciertos países no reconocen la existencia de comunidades indígenas dentro de sus fronteras.

PROVEA felicita a los miembros del MEDPI por su nombramiento. Los Estados nación han reconocido el derecho territorial de los PI. Sin embargo, en la práctica, estos derechos han sido violados debido a intereses económicos. Se propone que el MEDPI examine la situación de estos derechos territoriales en los países en que los PI han reclamado por sus tierras.

GUATEMALA felicita a los miembros del MEDPI. El MEDPI es un espacio de diálogo, discusión y apoyo. Hacer que el Mecanismo sea exitoso depende de los PI. Es necesario definir los temas importantes del programa, así como las propuestas que han de ser entregadas al CoDH en apoyo a su mandato.

CAPAJ felicita a los miembros del MEDPI por su nombramiento. Subraya la necesidad de establecer un programa estructurado de manera que los representantes indígenas puedan traer a este foro cualquier preocupación de emergencia que ellos tengan, para ser incluida en los estudios del Mecanismo, no obstante, sin afectar las obligaciones concretas del Mecanismo, otorgadas por la Resolución del CoDH. El CoDH ha creado este instrumento para continuar la labor del GTPI y no impide a los representantes indígenas presentar la violación de sus derechos cuando esto suceda. La posición del REPI en el seno del Mecanismo queda como prueba de esta intención.

ARGENTINA acoge con beneplácito y apoya la creación del MEDPI, que profundiza la actividad de su predecesor, el GTPI. La delegación argentina está interesada en el intercambio de opiniones, experiencias y sugerencias, con los expertos y con las delegaciones gubernamentales. Es importante definir los primeros temas a ser examinados por el Mecanismo, incluyendo el reto de realizar los derechos de los PI, tal como requerido por la Conferencia de Durban en 2009. Argentina recuerda a los delegados que el Comité preparatorio para Durban celebrado del 6 al 17 de octubre iniciará las discusiones sobre el documento de seguimiento de la Conferencia de Durban y sobre grupos de trabajo regionales de Brasilia y Abuja. El Mecanismo debe invitar a representantes del Comité preparatorio para que se le informe sobre todos los antecedentes, para elaborar el mejor documento posible para la Conferencia de Examen de 2009.

CNI felicita a los miembros del MEDPI, considerando el Mecanismo que surge de la nueva estructura de derechos humanos. La Declaración debe ser el marco director de estudios, puesto que para los PI de México constituye la base de su nueva relación con el Estado. De ahí que, el MEDPI debe buscar maneras concretas de aplicar la Declaración en todos los niveles.

AC, FRW, AISTE afirman que el Ecuador no ha garantizado a sus PI el derecho a la salud, que está vinculado a todos los demás derechos, tales como el derecho a una infraestructura de salud, educación adecuada, seguridad social, seguro de salud universal, seguridad alimentaria, así como un medioambiente limpio. La mortalidad infantil y materna es alta. Los factores que contribuyen a esta situación son la falta de alfabetización, violencia doméstica, bajos ingresos y falta de atención médica, especialmente en áreas rurales. Sin embargo, es esperanzador el establecimiento en 2008 de un nuevo parlamento que incluye representantes indígenas y incorpora muchas de los pedidos de la sociedad ecuatoriana. Es importante que el MEDPI busque maneras de aplicar la Declaración a nivel internacional, de manera que favorezca el establecimiento de una relación entre gobiernos y PI para garantizar el respeto de todos los derechos humanos de los PI de manera justa y equitativa. Se tiene la esperanza que en la sociedad ecuatoriana el nuevo Parlamento, incluyendo los representantes indígenas, elevará el respeto y aplicación de los derechos indígenas.

MÉXICO felicita a los miembros del MEDPI y observa que el programa fue adaptado según las Resoluciones 6/36 y 9/7 del CoDH. México ha brindado mucha atención a las cuestiones indígenas, porque los PI constituyen la esencia del Estado mexicano. Como consecuencia, confía en la sólida estructura jurídica internacional destinada a promover y proteger los derechos indígenas. Hace un llamado por mandatos claros para todos estos instrumentos, a fin de impedir la duplicación y permitir la aplicación exitosa de reformas.

VENEZUELA acoge con beneplácito la creación del MEDPI, como sucesor del GTPI. La República de Venezuela concede particular importancia a los derechos de los PI en todos los niveles, como se prueba por su participación en varias instituciones internacionales, y su estatus de donante al Fondo Voluntario de las Naciones Unidas.

FIPJL felicita a los miembros del MEDPI. El agua es la vida, y existe un deseo de proteger a las futuras generaciones. Por consecuencia, se pide garantizar el derecho al agua. El derecho al agua debe estar vinculado al derecho a la salud para reducir la mortalidad infantil. Existe el deseo de poner fin a la explotación brutal de la tierra, y de solicitar su protección, conservación y el manejo integral de los recursos acuíferos. Hay la esperanza de que el nuevo gobierno ecuatoriano permita a los PI su autonomía y desarrollo.

CEPSAL saluda al nuevo MEDPI. Los principales desafíos que enfrentan los PI son el derecho a la educación, territorio y recursos, como lo especifica la Declaración. Se aconseja al MEDPI analizar el derecho a la educación en conexión con los demás derechos. Las instituciones académicas pueden participar en la promoción de estos derechos y llegar a ser un medio fundamental de información sobre cuestiones indígenas, para la comunidad internacional. CEPAL ofrece un informe en que analiza el derecho a la tierra a través del reconocimiento del derecho a la libre determinación, como derecho preliminar necesario al establecimiento del derecho a la educación. La Declaración puede ser promovida mediante este tipo de análisis.

BOLIVIA subraya cuánto importante es para su país la cuestión de los derechos indígenas. Bolivia es el primer Estado que ha incorporado a su legislación nacional la Declaración. También ha introducido las cuestiones indígenas como asunto transversal de las políticas de interés público, y se esfuerza por posibilitar el mismo resultado en el ámbito internacional. Esto constituye el mejor ejemplo de buenas prácticas a ser compartidas con el MEDPI. Desafortunadamente, Bolivia está atravesando tiempos difíciles, en que los PI se ven todavía atacados por grupos civiles armados, en oposición al gobierno central. Esta situación es un nuevo desafío para el REPI y para el MEDPI, quien podría analizar este tipo particular de violencia, proveniente de grupos locales que no están vinculados al Estado.

ECMIRS felicita a los nuevos miembros del MEDPI. El trato invariable de las diferencias también constituye una forma de discriminación, de la que sufren las mujeres indígenas de todo el mundo. Desafortunadamente, el Mecanismo no ha previsto examinar en su primer periodo de sesiones la precaria situación de los derechos de la mujer indígena, lo cual debe ser tratado como una cuestión multisectorial. Se dieron las siguientes recomendaciones:

1. Es necesario tomar particular consideración a la armonización y articulación de los textos de la Declaración de Durban y del Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Otras Formas de Intolerancia, y de la Declaración, que tratan diversos temas relacionados a la mujer indígena.
2. El Mecanismo debe desarrollar un sistema de implementación de la Declaración, con un enfoque diferencial de la mujer indígena.

FSA felicita al MEDPI. En México, los derechos de los PI son brutal y sistemáticamente violados. El papel del MEDPI es llamar la atención sobre aquellas instancias, en las cuales hay diálogo sobre sostenibilidad, pero los PI son exterminados. El CoDH debe renegociar el Acuerdo de Cooperación Técnica con México a fin de evaluar la situación de los PI en el país. Se debe pedir a México que brinde educación a los PI.

CNO, CATOOTT felicitan al nuevo MEDPI. La Resolución 6/36 debe ser un claro mensaje de las Naciones Unidas para la construcción de la paz y el diálogo con los PI. El MEDPI debe establecer una relación de éxito con el CoDH a fin de aplicar de manera satisfactoria la Declaración. Es importante tomar en consideración lo siguiente:

1. El derecho de los PI a la libre determinación.
2. El desarrollo de instrumentos para la resolución pacífica del conflicto entre los Estados y los PI.
3. El respeto y retorno a los centros ceremoniales y lugares sagrados, incluyendo reliquias, códigos y territorios sagrados relacionados a las prácticas espirituales indígenas; es inaceptable que un país como México practique una forma de genocidio cultural usando tales sitios.

FEROCAFENOP expresa su preocupación por la situación de la mujer indígena, la autonomía de los PI, la protección del medio ambiente y los recursos, y la discriminación en general. Una actitud económica neoliberal destruye el medio ambiente, empobreciendo las tierras y amenazando la seguridad alimentaria. Los Estados no se conforman al Convenio 169 de la OIT que menciona el consentimiento libre, previo e informado. Es necesario crear mecanismos que ayuden a la supervivencia de los PI, la implementación de la Declaración, el Convenio 169 de la OIT y otras normas de protección de los PI y de la mujer. Es necesaria una mayor participación de los PI en reuniones internacionales y en la toma de decisiones.

CPC rinde homenaje a los ancestros que han iniciado la lucha por los derechos de los PI; agradece al doCip, Incomindios y a los voluntarios. La tradición ha sido la base fundamental para el reconocimiento de los derechos

de los PI por la AG. Se recomienda que el MEDPI se centre en el tema de la devolución de la tierra indígena, según lo considerado en los artículos 25 al 29 de la Declaración. Esto debe ser promovido concretamente antes del 2014, el final del decenio indígena. Una de las mayores preocupaciones del pueblo kanak son las montañas, ricas en depósitos de níquel, objetivo de muchas corporaciones multinacionales. Es verdad que la educación es una prioridad, pero para los kanak la absoluta prioridad es el reconocimiento de su derecho de devolución de su tierra. Francia debe devolver lo que pertenece a la nación kanak.

CANADA da la bienvenida a la creación del MEDPI. Es necesario observar y proteger permanentemente la situación de los derechos humanos e indígenas en el mundo entero. Se espera que las recomendaciones producidas por el MEDPI contribuyan al mejoramiento de la vida diaria de los PI. Canadá desea una estrecha coordinación y colaboración entre el MEDPI y otros órganos vinculados a los PI. Debe evitarse la duplicación con mandatos de otros instrumentos y procedimientos. Canadá se propone apoyar todos los esfuerzos del MEDPI.

IOIRD, AFNC, AFNT 6&8, CITI agradecen al CoDH por la resolución 6/36 y felicitan a los expertos del MEDPI. El enfoque central debe ser la implementación plena de la Declaración y su realización en asociación entre los Estados y los PI. Los Tratados y los Acuerdos deben ser considerados cuando se establece la agenda de investigación. También es necesario revisar y actualizar el Estudio de los Tratados de la ONU considerando los recientes seminarios de expertos, así como los seminarios de expertos sobre consentimiento libre, previo e informado de la ONU. Es necesario consolidar el mandato del MEDPI.

La **Región Ártica** afirma que el MEDPI debe establecer una relación laboral con el CoDH y ser independiente en la elección de sus temas de estudio y prioridades. Se espera que el CoDH coopere en los temas de futura prioridad, además de la educación, con el MEDPI. Este último debe captar el interés de todos los grupos en sus informes a fin de asegurar la validez de sus resultados sobre los derechos de los PI. La Declaración debe ser la estructura jurídica para todos los informes, pues incluye los puntos de referencia necesarios y los principios rectores para medir la aplicación de los derechos indígenas. Las normas de la Declaración y el proceso del EPU están estrechamente ligados y esta compenetración debe tomarse en consideración. El tema de la libre determinación de los PI debe ser estudiado, como requisito previo de todos los demás derechos humanos. El derecho consuetudinario indígena es otra área central de estudio, particularmente considerando su trato en los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) o de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Es necesario bosquejar reportes que informen sobre su evolución dentro de todos los instrumentos pertinentes. El mandato del MEDPI es consecuente con tal iniciativa.

Arnold Groh, de la Universidad Técnica de Berlín, ofrece comentarios con respecto a la metodología de estudios del MEDPI. Su validez será realizada tomando en consideración las formas de vida indígena. Se debe ser cuidadoso de no desestabilizar los sistemas sociales indígenas a través de la investigación, adoptando metodologías integradoras y protectoras, como la fomentada por la Declaración. Las prácticas anteriores del GTPI constituyen un buen indicio de como debe trabajar el Mecanismo. Las reuniones deben realizarse en verano y continuar en Ginebra.

MBOSCUDA saluda a los miembros del MEDPI. El pueblo mbororo depende de la crianza de ganado para su supervivencia y son generalmente nómadas. Son marginados y su sustento se ve amenazado por el deterioro del medio ambiente. Ellos no están representados en las estructuras de toma de decisiones y no pueden hacerse oír. Su tierra está bajo control de individuos o grupos de interés. MBOSCUDA ha tratado de incrementar sus capacidades de defensa de los derechos humanos a través de coaliciones a nivel nacional, regional e internacional, dando por resultado diversos estudios sobre los mbororo. Algunos de ellos hacen notar su situación de privación de sus derechos y los abusos a los que están sujetos. Las siguientes son propuestas dadas al gobierno camerunés a través del MEDPI:

1. Establecer un sistema político para autorizar el pastoreo y la propiedad de la tierra para los agricultores.
2. Crear reservas de pastoreo permitiendo que se desarrollen y apliquen técnicas de pastoreo.
3. Frenar la expulsión del pueblo mbororo de sus tierras y asegurarles una compensación por las injusticias.
4. Aplicar la ley contra los abusos de derechos humanos.
5. Publicar los resultados de la investigación sobre la violencia contra el pueblo mbororo, realizada en 2003.
6. Permitir que el pueblo mbororo maneje sus instituciones de acuerdo a sus costumbres.

FILIPINAS afirma que el país se ocupa de los derechos de los PI, reconociéndolos y promoviéndolos. El país cuenta con una Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas y una Comisión Nacional sobre PI que trabaja por su empoderamiento. Se espera que el MEDPI siga las directivas establecidas por las resoluciones 6/36 y 9/7 del CoDH. Debe coordinar de cerca con el REPI y el FP a fin de evitar la duplicación de labores.

BAA da la bienvenida al MEDPI. Es importante trabajar en favor de la aplicación de la Declaración. Los alifuru están peleando por sobrevivir como pueblo y como nación. Recomiendan al MEDPI:

1. Mantener los temas de la Declaración: libre determinación, tierra y territorios, identidad cultural, valores y creencias indígenas.
2. Evaluar y supervisar la situación de los PI, tratando sus aspectos específicos en la agenda de investigación.
3. Trabajar en favor de la liberación de los jóvenes alifuru de las cárceles de Indonesia en las que están prisioneros por afirmar su identidad.

CPNAB felicita a los nuevos miembros del MEDPI y recuerda que el Cónclave Indígena aconseja al MEDPI seleccionar temas de estudio sobre cuestiones multisectoriales y globales pertinentes en relación a los PI. Un tema importante podría ser el desarrollo de mecanismos para la implementación y supervisión de la Declaración. Las cuestiones de tierra y propiedad de recursos, así como la cuestión del derecho de consulta con consentimiento libre, previo e informado pueden permanecer como prioridad de estudio.

LACAICC explica que los pueblos nativos de los Estados Unidos enfrentan serios problemas y graves desigualdades. Aquellos que han sido desplazados a áreas urbanas están sujetos a la pobreza y acceso limitado a la vivienda y los servicios, siendo además discriminados. Tienen dificultades para mantener viva su cultura e identidad lo cual, a su vez, amenaza su supervivencia como pueblo. En todas partes del mundo, los PI tienden a migrar hacia las áreas urbanas debido al despojo de sus tierras, la pobreza, la militarización, los desastres naturales, la discriminación y el desempleo. Como consecuencia, el MEDPI debe considerar la situación de esta población particular alrededor del mundo.

ZORO saluda a los miembros del MEDPI. La deforestación acelerada y la agricultura itinerante en las colinas influyen sobre el medio ambiente y las tierras del pueblo zo, empobreciéndolo y afectando sus cosechas. India hace caso omiso de la conservación medioambiental, estimulando el monocultivo. Los modos tradicionales de cultivo de la tierra de los PI deben integrarse a la política nacional, preservando de este modo su identidad. La plantación comercial de árboles debería ser suspendida, permitiendo que la tierra se regenere. El gobierno debe también restringir las actividades de desarrollo minero, de construcción de represas y prevenir el despojo de los PI. India debe incluir la Declaración en sus Leyes y Reglamentos referidos a los territorios indígenas y sus recursos. Los PI deben organizarse ellos mismos en orden a establecer un diálogo con el Estado, especialmente sobre la cuestión del consentimiento libre, previo e informado respecto a las tierras, territorios y recursos de los PI.

La **FEDERACION RUSA** manifiesta su preocupación en relación con los PI del país. La Federación Rusa fomenta los desarrollos internacionales en materia de cuestiones indígenas. Se asigna gran importancia al FP y al REPI. Los expertos del MEDPI necesitan empezar a definir los métodos de trabajo del mecanismo y coordinar su trabajo con estos dos instrumentos de forma tal de evitar la duplicación de esfuerzos. El primer estudio a ser preparado por el Mecanismo conforme lo solicitado por el Consejo en su Resolución A/HRC/9/7 (cuyo co-autor fue la Federación Rusa) versará sobre la educación indígena. La legislación federal de Rusia contempla el derecho a preservar y desarrollar lenguas, tradiciones y culturas nativas de PI numéricamente pequeños de Rusia. Los expertos deberían identificar otros temas de estudio, con el consenso de todas las partes interesadas, en particular, los Estados. La experiencia del anterior GTPI resulta crucial en este proceso. Algunos de los problemas que se plantearon y trataron en el GTPI son aún importantes hoy en día.

PIPLinks da la bienvenida al establecimiento del MEDPI. Hay una necesidad de estructuras especializadas para tratar las graves cuestiones que afrontan los PI, tales como el abuso y la negación de sus derechos. PIPLinks adhiere a la declaración hecha por el Cónclave en torno a este tema del programa. La Declaración es un marco de referencia necesario y el MEDPI debería emprender todos los esfuerzos necesarios para promover su integración en otros instrumentos de derechos humanos y en general. Las empresas deberían ser conscientes y respetar los principios de la Declaración. Se promueve lo siguiente:

1. Un estudio interactivo de las empresas en la industria del petróleo y de la minería que registre sus respuestas a la Declaración, y sus actuales prácticas en relación a este aspecto. El Prof. Anaya debería, igualmente, participar en este estudio.
2. Un estudio respecto a la incorporación de los principios de la Declaración por parte de las ONG (incluidas las iglesias) en su interacción con los PI.
3. Establecer en el futuro un punto en el programa en que los expertos, delegados y observadores informen, siguiendo una guía temática, sobre la aplicación de la Declaración y sus violaciones, para incluirlo en los estudios del MEDPI.

IPNC afirma que es esencial para el MEDPI clarificar el alcance de las propuestas recibidas por el CoDH. Se invita al MEDPI a proseguir el trabajo del GTPI, completando o continuando sus estudios. Los PI deben poder defender y promover sus derechos. Se invoca al CoDH a promover la plena aplicación de las obligaciones

asumidas por los Estados en relación a los derechos humanos de los PI. El CoDH debe proveer los medios y métodos para tratar las violaciones de los derechos humanos de los PI.

NN recalca la importancia de la Declaración. La Nación navajo está decepcionada porque los Estados Unidos han votado en contra. Se invita al MEDPI a estudiar cuestiones problemáticas que afectan a los indios nativos de los Estados Unidos, reconociendo que son similares a los desafíos que enfrentan otros PI. Los temas a ser abordados son tierras y recursos, racismo y educación. Se invita a los expertos y al REPI a incluir en sus estudios la situación concreta de la Nación navajo en los Estados Unidos.

La **Comisión australiana de derechos humanos** (AHRC) menciona que las instituciones nacionales que cumplen con los principios de París, referidos al estatus y funciones de las instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos, constituyen un vínculo importante entre el sistema internacional y las estructuras legales nacionales. Tales instituciones supervisan la aplicación de las normas internacionales y contribuyen a los estudios e investigaciones de las Naciones Unidas. La Comisión australiana de derechos humanos informa al Parlamento federal australiano sobre la situación de los derechos humanos de los indígenas australianos, emprende actividades de sensibilización y analiza las leyes propuestas en cuanto a su conformidad con los derechos humanos de los PI. Es una gran oportunidad para que el MEDPI establezca asociaciones con organizaciones nacionales para sus investigaciones, lo que también podría estimular a las instituciones a fomentar el respeto a los derechos humanos de los PI. La red asiática de instituciones nacionales vinculadas a los derechos de los PI está comprometida en informar al Mecanismo del resultado de sus investigaciones. Sumado a esto, hay varios objetivos para el segundo Decenio Internacional de los PI:

1. Promover la no-discriminación y la inclusión de los PI en todas las etapas de los procesos pertinentes a su situación.
2. Adoptar estrategias centradas en el desarrollo de los PI, incluyendo puntos de referencia.
3. Desarrollar mecanismos sólidos de supervisión y acrecentar la responsabilidad a nivel nacional en relación a los marcos legales, políticos y operacionales de protección de los PI.
4. Los gobiernos deben apoyar y ampliar el mandato de los instrumentos nacionales existentes para la promoción de la igualdad y la no-discriminación.

DINAMARCA hace hincapié en la importancia de la cooperación entre el MEDPI, el REPI y el FP. El mandato y función del MEDPI son limitados, centrados en posibilitar la puesta en marcha de la Declaración y otros instrumentos de derechos humanos.

WTLP habla en nombre de los PI de Kenia. Las comunidades indígenas pastorales enfrentan aquí una situación difícil, padecen marginación y despojo. Como consecuencia de una situación política tensa, los pastores han sufrido abusos y sus posesiones han sido destruidas o confiscadas. Hay, además, leyes expresamente discriminatorias contra ellos y en favor del gobierno keniano. El resultado general de estas circunstancias es un estado de subdesarrollo, en que los recursos son explotados por las autoridades centrales y la biodiversidad destruida. En la región, los PI no tienen derechos al pastoreo y sus medios de vida y subsistencia se ven amenazados por el desvío de recursos fuera de su tierra. Hay, por lo tanto, necesidad de acciones afirmativas en las siguientes áreas: educación (en materia de equipamiento escolar, estándares de enseñanza), inseguridad (bajo la forma de la reglamentación de los límites de pastoreo), el desarrollo de infraestructura y el establecimiento de un fondo de desarrollo, cambiando la ley de Bancos para permitir a los pastores que usen su ganado como garantía de préstamos bancarios. La cuestión del agua debe ser también solucionada. La comunidad intenta, igualmente, demandar reparación por las injusticias pasadas por parte de los amos coloniales y del gobierno keniano.

KKNIPCU trae información sobre los PI del Territorio de Krasnoyarsk de la Federación Rusa. Siendo numéricamente pocos, afrontan una situación en la que no pueden o no se les permite utilizar los recursos naturales de su territorio para su propia subsistencia, debido en gran medida al hecho de que el Estado ha creado reservas naturales en esos lugares. Sin embargo, se han logrado algunos progresos para reparar la situación.

LYS destaca que el gobierno ha ratificado diversos instrumentos de derechos de los PI. No obstante ello, están en desacuerdo con ciertas leyes nacionales que aún continúan siendo parte de la legislación, las cuales afectan particularmente a las mujeres indígenas. Se sugiere que el MEDPI recomiende a Nepal que implemente las leyes que ratifica, que recomiende que las ONG y las ONG internacionales implementen programas de derechos humanos para las mujeres indígenas; que recomiende a las Naciones Unidas que brinden total apoyo a la inclusión de las mujeres indígenas en los diversos programas. Los gobiernos y organismos donantes deberían implementar el principio del consentimiento libre, previo e informado para el desarrollo de aquellas actividades que afecten a las mujeres indígenas. Las organizaciones nacionales a cargo de las cuestiones de los PI no han presentado una gestión adecuada hasta el momento, lo cual significa que la mayoría de los PI no están al tanto del Convenio 169 de la OIT, por ejemplo. Los representantes indígenas deberían tener una participación más activa en el Parlamento, lo cual con el tiempo se traducirá en una mejora gradual de la situación de sus

comunidades en Nepal. Existen aún casos en los cuales se prohíbe a los PI usar su identidad y carecen de libre determinación. Se necesita apoyo a nivel internacional para el movimiento a favor de la libre determinación para los PI en Nepal.

MOSOP ve al MEDPI como un avance importante en el campo de los derechos de los PI. Los estudios deberían enfocarse en los esfuerzos de las Naciones Unidas en pos de la implementación de los derechos de los PI, en particular en vistas a la Declaración. Los métodos de trabajo deberían enfatizar la colaboración con los mecanismos regionales de derechos humanos, tales como la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. A menudo, también es necesario centrarse en ciertas situaciones que reflejan las inquietudes y experiencias regionales. La cuestión del consentimiento libre, previo e informado resulta crucial. El MEDPI necesita desarrollar un marco de seguimiento conciso y práctico para sus estudios.

La **Comunidad Mongol-Voldu, Región Khabarovsk, Federación Rusa**, describe los problemas que sufre la comunidad. Existen dos problemas principales que influyen en forma negativa en el desarrollo de la comunidad: la legislación imperfecta y la situación ecológica desfavorable. Ésta última está exacerbada por la contaminación del río transfronterizo Amur, hecho que afecta también los intereses de otros dos países, Mongolia y China. La incidencia de las enfermedades oncológicas entre los PI ha experimentado un marcado aumento, y los representantes de PI numéricamente pequeños están moriéndose poco a poco. Es necesario prestar mayor atención a la preparación de estudios sobre el efecto negativo de la contaminación del medio ambiente en la salud y en las formas tradicionales de vida de los PI. El bienestar ecológico es uno de los principales factores en la preservación de la forma tradicional de vida y la salud de los PI. Los resultados de estos estudios y las recomendaciones deben adquirir la forma de un documento oficial de las Naciones Unidas.

La **Asociación Tereshkina del Pueblo Dolgan de la República de Sakha (Rusia)**, felicita y da la bienvenida a los miembros del MEDPI. El pueblo dolgan se enfrenta a los mismos desafíos que otros PI de todo el mundo. Los PI de todo el planeta necesitan que las normas existentes del derecho internacional se incorporen a las legislaciones nacionales, así como también el desarrollo general de los derechos humanos de las personas indígenas. A tal fin, se necesita:

1. La cooperación de los gobiernos nacionales en la realización de estudios, por ejemplo, en el formato de sesiones conjuntas extendidas y grupos de trabajo conjuntos formales sobre violaciones específicas de los derechos de los PI.
2. Estudios conjuntos sobre cuestiones indígenas en cooperación con otros órganos de la ONU, tales como el REPI, así como también los Órganos de los Tratados, tales como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD).

El MEDPI debería realizar estudios sobre los principios reconocidos universalmente y las normas de derecho internacional que puedan aplicar los PI en sus legislaciones nacionales. La Constitución de Rusia hace referencia a esta cuestión en sus Artículos 15.4 y 69. No obstante ello, las opiniones están divididas. La Resolución 5 del 10 de octubre de 2003 del Pleno de la Corte Suprema de la Federación Rusa “Sobre la aplicación por parte de los tribunales de jurisdicción general de los principios reconocidos comúnmente y las normas de derecho internacional y los tratados internacionales de la Federación Rusa” explica que los derechos y libertades humanas conformes a los principios reconocidos universalmente y las normas de derecho internacional y los tratados internacionales de la Federación Rusa, ya se encuentran en plena vigencia en la jurisdicción de la Federación Rusa. Junto con la *Peoples' Friendship University* de Rusia, se organizó un taller sobre este tema en Moscú en mayo de 2008. Expertos en el área de relaciones internacionales y representantes del gobierno participaron y respondieron las distintas preguntas, incluso la cuestión acerca de la condición de la Declaración en Rusia, pero las opiniones al respecto estuvieron divididas.

James Anaya, Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, presenta a los miembros del MEDPI. El Sr. **John Henriksen** contribuyó mucho en el proceso de negociación de la Declaración y tiene una larga carrera distinguida en este campo. El Sr. **José Carlos Morales** de Costa Rica es un defensor de los PI. La Sra. **Jannie Lasimbang** de Malasia ha estado a cargo de diversas capacitaciones y realizó numerosas investigaciones en el campo de los derechos de los PI en Asia. El Sr. **José Mencio Molintas** de Filipinas ha sido el responsable de un novedoso trabajo legal en defensa de los derechos humanos de los PI en Asia. La Sra. **Catherine Odimba Kombe**, de la República Democrática de Congo (RDC), ha llevado a cabo una notable investigación sobre las cuestiones de género y los PI. El MEDPI proporcionará al CoDH conocimientos especializados temáticos sobre los derechos de los PI, mediante estudios y asesoramiento basado en las investigaciones. Debería coordinar tanto con el REPI como con el FP. Hay una reunión planeada para febrero de 2009 para analizar los detalles de tal coordinación. La Declaración representa el entendimiento común a nivel mundial acerca del contenido mínimo de los derechos de los PI, sobre la base de un cuerpo establecido de derechos humanos. Constituirá el punto central para las investigaciones del MEDPI, y el marco del trabajo del REPI sobre los derechos humanos y los PI. El objetivo final es ser testigos de su implementación práctica en todo el mundo. El primer estudio temático del MEDPI versará sobre la educación y los PI. El Prof. R.

Stavenhagen ha llevado a cabo un estudio sobre este tema, el cual será de utilidad para futuros estudios. El rol del REPI ocupa un lugar secundario respecto de las investigaciones y los estudios, y servirá para brindar aportes para tales estudios, derivados del análisis de las situaciones específicas en las cuales los derechos humanos de los PI están bajo amenaza o son violados. El REPI tiene el mandato claro de abordar las cuestiones específicas, y formular recomendaciones respecto de las mismas, ya sea que le sean planteadas mediante reclamos o de cualquier otro modo. Los métodos de trabajo empleados tienen por objeto demostrar la capacidad de respuesta para con los PI cuyos derechos humanos son supuestamente violados. Abordan la temática de las causas originales y existentes de abuso y no sólo sus efectos, y procuran facilitar el diálogo entre todos los actores involucrados. El MEDPI es el símbolo del reconocimiento que los PI han recibido recientemente a nivel internacional. Es una institución nueva cuya forma le es dada por sus miembros y por el aporte proveniente de todos los PI.

IPACC felicita a los miembros del MEDPI. IPACC apoyará sus actividades de investigación y pone a su disposición el conjunto de conocimientos acumulados acerca de diversos temas. Se recomienda que el Mecanismo desarrolle una relación de trabajo con el Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Se aconseja incluir en las actividades del MEDPI seminarios regionales sobre temas de actualidad, a ser celebrados preferentemente en África.

La **Comunidad de pastores mbororo de Camerún** confía en que MEDPI logrará avances respecto de las cuestiones de los PI que superen al anterior GTPI. Uno de los principales desafíos para el Mecanismo es la implementación de la Declaración en alianza con los PI. La situación del pueblo mbororo continúa siendo difícil a pesar de los esfuerzos a nivel nacional e internacional. Los derechos tradicionales de pasturaje son aún un punto que genera desacuerdo, el analfabetismo, un problema de amplio alcance, y la falta de infraestructura una circunstancia debilitante. El pueblo mbororo está excluido del proceso de toma de decisiones. Los jóvenes migran hacia áreas rurales. El MEDPI y otros órganos de las Naciones Unidas pueden ayudar a cambiar esta situación. También pueden facilitar el financiamiento de pequeñas organizaciones indígenas de base y micro-proyectos, los cuales podrían causar más impacto que las grandes redes de ONG.

NUEVA ZELANDA co-patrocinó la resolución del CoDH sobre los derechos de los PI; existe un espacio para la cooperación entre los distintos órganos e instrumentos de derechos de los PI en términos de inclusión de una perspectiva indígena en diversos procedimientos, incluso el EPU. La asesoría temática del Mecanismo es bienvenida, al igual que lo es la declaración realizada por el REPI, James Anaya. El MEDPI debería ser escuchado y respetado, y a tal fin, se deberían efectuar aportes con un determinado destino, preparados en consulta con las partes interesadas correspondientes. Nueva Zelanda está interesada en escuchar los diversos puntos de vista, en especial, aquellos relativos al derecho a la educación de los PI.

Declaraciones presentadas durante el periodo de sesiones

Todas las declaraciones escritas y orales presentadas durante el periodo de sesiones y recogidas por doCip se encuentran disponibles en nuestra página Internet www.docip.org. Escoja *Documentación en línea* en el menú *Centro de Documentación*, luego escoja *Instancias de la ONU – Human Rights Council – Expert Mechanism – 2008 – 1st session*, donde encontrará las declaraciones ordenadas por tema del programa. También puede utilizar la función de Búsqueda si está buscando un autor y/o contenido definido (en *Preferencias*, puede establecer sus *Preferencias de búsqueda* para poder utilizar varias palabras claves).

Las declaraciones son disponibles en su idioma de origen. Para algunas, es posible que doCip tenga traducciones no oficiales. Si le interesa una declaración en un idioma que no entiende, por favor consulte con doCip (indicando el nombre del autor, tema del programa y conferencia en que se presentó dicha declaración) para que averigüemos si existen traducciones.

Tema 3: Experiencia adquirida y dificultades para la plena aplicación del derecho de los pueblos indígenas a la educación

Jannie Lasimbang, miembro del MEDPI, sostiene que la educación constituye una cuestión importante para los PI. Ya se han realizado diversos estudios y se han celebrado varias sesiones respecto de este tema, resultando en importantes recomendaciones. El Artículo 14 de la Declaración establece los derechos de los PI a acceder y controlar sus propios sistemas e instituciones de educación. En forma similar, otros artículos de otros instrumentos también los contemplan, lo cual permite que el Mecanismo base su estudio sobre educación y PI en una perspectiva de derechos humanos. Un estudio de estas características abarcaría:

1. Una elaboración a partir del enfoque basado en los derechos humanos respecto de la educación indígena.
2. Ejemplos y experiencia adquirida al momento de establecer y controlar los sistemas e instituciones de educación indígena.

3. Los desafíos que se presentan para lograr la aplicación del derecho de los PI a la educación.
4. Recomendaciones.

Se reciben opiniones respecto de los métodos más eficaces de investigaciones, posible financiamiento y colaboración, y otras cuestiones. Se espera un esfuerzo de colaboración, el cual será bienvenido, así como también el diseño de iniciativas que promuevan la educación para los PI.

NNTC menciona un documento informativo sobre la educación de los PI en Australia (véase texto enmarcado enseguida). Tal documento aborda cuestiones relacionadas con el acceso aborigen a la educación, y la necesidad de educación para la comunidad en materia de derechos humanos. Se recomienda que el estudio del MEDPI emplee como marco a los derechos humanos, en particular, según se especifica en el Artículo 14 de la Declaración. Las recomendaciones que efectuó el REPI, el FP y el Programa de Acción del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo deberían ser aplicadas en forma igualitaria. La Conferencia sobre Educación de los PI del Mundo tendrá lugar en Melbourne, del 7 al 11 de diciembre de 2008. La declaración de Coolangatta está relacionada con esta conferencia y es de gran importancia, la cual hace hincapié en el derecho a ser indígenas como un derecho precursor a la libre determinación y a todos los demás derechos, los cuales están vinculados en forma inextricable con la madre tierra. Los ODM incluyen disposiciones, acerca del analfabetismo y conocimientos básicos de matemáticas, que deberían aplicarse a los PI. La educación a nivel comunidad debería también ocupar el centro de este estudio. El Mecanismo debería articular en forma clara el alcance de su estudio y debería obtener información sobre las necesidades educativas indígenas de parte de los PI, los gobiernos, el sector educativo y otros.

Australia y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Resumen para el Consejo de Derechos Humanos

Acceso a la educación

En Australia no hay datos exactos sobre los niños que no tienen acceso a la educación. Sólo se sabe que la educación en las escuelas secundarias no está disponible tan fácilmente para las comunidades que se encuentran en áreas remotas, y que muchas de ellas tienen que desplegar esfuerzos extraordinarios para poder dar educación a sus hijos. Sin embargo, existen estudios que describen casos exitosos de escuelas secundarias.

Educación urbana

En algunos casos se ha intentado revitalizar las lenguas indígenas e incorporarlas en los programas de estudio de las escuelas. No obstante ello, continuaron estando al margen de la educación principal, motivo por el cual, de las 400 lenguas indígenas, únicamente sobreviven 40 hasta la fecha. La mayoría de las escuelas urbanas no ofrecen programas de lenguas indígenas.

Educación remota

En áreas remotas, la cultura indígena está en peligro debido a la difusión de los canales de televisión y la llegada de habitantes no indígenas. También faltan instalaciones para capacitación. Los programas mentores para capacitar a los maestros indígenas lograron su cometido, pero fueron paulatinamente retirados. La educación bilingüe también generó buenos resultados, se mejoraron los niveles de alfabetismo en inglés, pero esto está bajo amenaza, dado que las escuelas bilingües necesitan aproximadamente un 30% más de personal y materiales que las demás escuelas.

Algunos estudios de casos sugieren, sin embargo, que estudiar en el hogar podría ser una solución para aquellas áreas remotas. En algunos casos en que se dio esto, los estudiantes pudieron terminar con éxito su educación secundaria y algunos incluso fueron a la universidad.

La educación que combina la lengua y cultura indígena con los programas principales constituye una solución a analizar. Algunos programas de guardabosque *junior* que combinan el sistema indígena y el sistema principal de conocimientos han resultado ser productivos, tal como fue el caso de los programas de educación sobre información pública y la ley. Debido a que los PI a menudo carecen de información acerca de las leyes y no siempre entienden el sistema penal estatal, algunos de sus miembros terminan en prisión sin siquiera estar al tanto de que violaron la ley. La educación en materia legal para la comunidad procura solucionar estas cuestiones.

A nivel de escuelas primarias, se ha lanzado un curso de seis años sobre lengua y cultura indígena en algunas comunidades, en el cual la educación básica, como matemáticas y ciencias, también se da en la lengua indígena, y de esa forma se procura armonizar la cultura de la comunidad con un conocimiento más amplio del mundo.

ACPROD-BATWA destaca que la RDC aún no ha reconocido los derechos de los PI. Por tal motivo, no se ve a los pigmeos como PI y sufren una marcada discriminación por parte de la sociedad del Congo. Tienen un acceso desigual a la educación y a los servicios de salud, son extremadamente pobres, sufren enfermedades y falta de alfabetización. Los pigmeos viven principalmente en los bosques, los cuales son el centro de su vida espiritual y material. El informe del CERD sobre la RDC ha omitido presentar la situación específica de los pigmeos, aún

cuando éstos últimos sufren importantes injusticias: los derechos de las mujeres pigmeas son violados e ignorados, los pigmeos no tienen derecho de propiedad, su derecho al consentimiento libre, previo e informado es ignorado, y son a menudo expulsados de los bosques donde el Estado establece parques nacionales. En consecuencia, los pigmeos no tienen territorio asignado de su propiedad.

PANAMÁ menciona que los derechos de los PI a la educación en el país cuentan con el respaldo de la Constitución. Treinta mil niños se han beneficiado del apoyo a la educación prestado por el Estado. En forma similar, el cuidado nutricional en las escuelas ha sido objeto de mejoras tendientes a estimular logros en educación. El estudio de la educación conlleva un análisis completo del tema, de acuerdo con los ODM y un enfoque pluralista de la cuestión.

CEALP, CODEI, CATN, FPCI, WIIB, RT destacan que la aplicación del derecho a la educación implica la existencia de un amplia colección de otros derechos. La educación administrada desde la perspectiva del Estado discrimina, desculturaliza y destruye la identidad y visión cultural de los PI. La educación indígena va mucho más allá que los textos. Es todo un sistema de creencias e ideas. Los representantes indígenas de Panamá han propuesto leyes que reconocen la educación bilingüe intercultural, reformando el sistema en función del respeto de la identidad indígena. Sin embargo, la educación está relacionada con otros derechos que necesitan ser respetados y mejorados. Existen también la necesidad de un apoyo material para los sistemas educativos indígenas. Los líderes y pueblos indígenas deben participar en su implementación.

COICAP resalta que los PI deberían cooperar con los Estados en el proceso de implementación de los derechos establecidos mediante la Declaración Universal de Derechos Humanos. Lamentablemente, algunos Estados, incluso Perú, continúan violando los derechos de los PI escudándose en el desarrollo y la conservación. Los líderes indígenas a menudo han sido acusados de terrorismo, y han sido torturados con poco o directamente sin respaldo de los instrumentos internacionales de derechos humanos que resultan ser lentos y excesivamente burocráticos. Es necesario establecer un mecanismo de control para la implementación de la Declaración en Perú, así como también de la Constitución. La Declaración debería implementarse a nivel regional. Perú viola todos los derechos vinculados con la educación, lo cual hace difícil poder tener educación gratuita. Los PI de Perú luchan y han luchado en pos de una participación activa en la formulación de la política educativa peruana, promoviendo la igualdad, la equidad y la educación gratuita. Su experiencia puede aportar información útil para los estudios del MEDPI. Las instituciones internacionales deberían apoyar los programas educativos para los PI en sus respectivos países.

CEA señala que la educación es de gran importancia para todos los PI. En México, el sistema nacional de educación ha ignorado las realidades indígenas, imponiendo una determinada visión y perspectivas. Los PI de México piensan que la educación debería reflejar sus inquietudes multi-facéticas y armonizar las distintas cuestiones. El principal objetivo es lograr la educación bilingüe. Asimismo, se han desplegado esfuerzos en pos de introducir nuevas metodologías en la educación a nivel de secundaria, a saber, el Bachillerato Intercultural Comunitario. También existe la Universidad Ayuuk, la cual se centra en estudios indígenas, y cuya sede se encuentra en la región de Oaxaca. El derecho a la educación de los PI cuenta con una base normativa en la Declaración, en particular, en los artículos 5, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, y 31. Resulta necesario trasladar estos artículos a la legislación de México, especialmente en lo que concierne al sistema nacional de educación. Se recomienda a tal fin:

1. Que la Constitución mejicana reconozca el principio de la diversidad y la inter-culturalidad como un pilar del sistema nacional de educación.
2. El reconocimiento de los derechos de los PI a la educación indígena e inter-cultural en todos los niveles de capacitación.
3. La implementación del derecho mencionado anteriormente.
4. La reforma de todos los programas de estudio en todos los niveles de enseñanza para reflejar las realidades indígenas.
5. Consultar con los PI respecto de cómo se debería re-articular el sistema de educación, a fin de evitar enfoques tendenciosos.
6. Abordar la cuestión del aspecto multi-cultural de la sociedad mejicana.

Poner un fin a la discriminación y empezar a apoyar a los medios de comunicación indígenas, en especial las estaciones de radio, y garantizar el respeto de las cuestiones indígenas en todos los medios de comunicación de México.

El **Comité de Vigilancia del Municipio de Puerto Rico, Pando, Bolivia**, describe la difícil situación de su comunidad. En ocasión de manifestar su respaldo hacia el nuevo gobierno de Evo Morales y la Constitución, sus miembros fueron atacados y baleados por fuerzas anti gubernamentales.

CATOOTT destacan la necesidad de talleres de trabajo temáticos sobre temas específicos, tales como la libre determinación, tratados, soberanía, autonomía, territorio, cultura, salud y economía, los cuales pueden reunir las

experiencias indígenas y clasificar las propuestas para la implementación de los derechos indígenas. Deberían analizarse los siguientes temas:

1. La implementación de mecanismos que faciliten la realización del derecho indígena a la libre determinación y derechos relacionados.
2. La organización de reuniones regionales e internacionales para analizar el conocimiento temático especializado en derechos indígenas.
3. El aporte de los PI a la paz duradera entre sus comunidades y los Estados.
4. La cultura de los PI.

CIE subraya que la educación es un elemento fuertemente influenciado por los valores occidentales, los cuales a menudo procuran distorsionar la historia indígena. En agosto de 2009, El Consejo Indio Exterior inaugurará la “Casa Grande” en España, como una sede para todos los PI del mundo entero. Cuenta con un centro de documentación indígena, que incluye medios impresos y visuales. Esta organización se auto financia.

MÉXICO señala que la Constitución de México reconoce la identidad de los PI, y fomenta la educación de los niños indígenas en todos los niveles, mediante un sistema de becas y mediante el desarrollo de sistemas educativos regionales. Se incorpora la educación bilingüe en las regiones indígenas, se capacita a los maestros indígenas, y se ha creado un sub-sistema de universidades indígenas. Resulta necesario tener en cuenta los aportes provenientes del FP, el REPI, y otros instrumentos de las Naciones Unidas. Se sugiere asimismo que los expertos preparen una lista de preguntas sobre los desafíos y logros relacionados con la implementación del derecho de los PI a la educación, para así lograr un enfoque más informado de la cuestión.

Jannie Lasimbang, miembro del MEDPI, destaca la necesidad de contar con recursos adecuados que respalden los estudios del Mecanismo. De conformidad con el párrafo operativo n° 6 de la resolución 9/7, el MEDPI debería procurar conseguir aportes de todas las instituciones de derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional en relación con el derecho a la educación. Es triste que tal derecho ocupa un último lugar en los programas de muchos Estados, y que existen sólo unos pocos casos en los cuales los PI podrían asumir el control de su sistema e instituciones educativas, no obstante el hecho de que este elemento esté contemplado en la Declaración en su Artículo n° 14. Este debería constituir el objetivo final de la implementación del derecho a la educación.

TAFIILT menciona que todavía hay mucho que hacer a nivel local y nacional con respecto al derecho a la educación de los PI. El MEDPI debería convertirse en un espacio para la reflexión prospectiva así como también retrospectiva. Es importante pensar en las redes regionales de estudios para el desarrollo de propuestas viables a nivel internacional. La educación debería ser considerada como una cuestión que afecta a todo el mundo, que refleja las características propias de cada pueblo, motivo por el cual sería útil analizar el nexo entre educación y identidad. También es necesario medir el impacto de la desaparición de las lenguas indígenas en la supervivencia del conocimiento tradicional en medicina y agricultura. La comunidad amazigh solicita que los estudios del MEDPI tengan en consideración la necesidad de integrar las características indígenas particulares en los sistemas educativos, sobre la base del consentimiento libre, previo e informado de los PI.

AMI comparte información acerca de la situación de los programas de lenguas indígenas en Hawái. A pesar de que la *Association of Hawaiian Language Nests* existe desde hace 25 años, durante los cuales estableció escuelas de iniciación a la lengua, solamente 11 de las 205 escuelas de Hawái son de este tipo de escuelas, a las cuales asisten 2000 alumnos. A pesar de que las observaciones respecto de la existencia de tales establecimientos son altamente positivas, no reciben el beneficio de las importantes financiaciones provenientes de fuentes públicas. Se sugiere firmemente a los miembros de MEDPI que asistan a la próxima Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas sobre la Educación.

ATCD hace mención a la difícil situación de la educación indígena en Marruecos, producto de diversos factores: la falta de una cantidad suficiente de escuelas, condiciones precarias de alojamiento, los maestros desconocen la lengua indígena, pobreza, discriminación, el hecho que el estudio de la lengua Amazigh es solo opcional, la falta de manuales de estudio, y la falta de capacitación específica para los maestros.

RAIPON explica que, conforme lo establecido en la Constitución de la Federación Rusa, todos los ciudadanos tienen acceso en igualdad de condiciones a la educación en general pero debido al hecho de que los PI de este país son numéricamente pequeños y viven en lugares remotos y aislados, se encuentran en una situación de desigualdad. La calidad de su educación queda rezagada respecto del estándar general. Las escuelas se encuentran muy alejadas de las comunidades y la educación no se ofrece universalmente en las lenguas indígenas nativas. No existe una política nacional específica relativa a los PI y, por ende, tampoco existe una política educativa unificada para ellos. Los dolgan de la República de Sakha son tan sólo siete mil en todo el mundo. Viven en dos de las áreas federales de la Federación Rusa: en Taimyr y en Yakutia. Aunque están separados sólo por una frontera administrativa, en las escuelas de Taimyr, se enseña la lengua dolgan, pero no

se da el mismo caso en Yakutia. En Yakutia, se enseña la lengua yakut, aunque es una lengua separada. Cinco PI viven en Yakutia: los even, los evenk, los yukaghir, los chukchi y los dolgan. La Universidad Pública Yakut cuenta con departamentos separados para tres de estas lenguas indígenas de los pueblos de Yakutia, pero la lengua dolgan no está incluida entre ellas. Hay escuelas nómadas que cuentan con el apoyo de UNESCO. Aún así, la lengua de enseñanza en estas escuelas en asentamientos de los dolgan es la lengua yakut.

En lo que respecta a los PI de Rusia, se deben tratar las siguientes cuestiones:

1. La elaboración y adopción de una política general nacional de la Federación Rusa relativa a los PI, la cual necesitará establecer la enseñanza en escuelas en sus propias lenguas nativas como un componente obligatorio de la educación.
2. El establecimiento y desarrollo de escuelas nómadas para PI en los territorios en los que viven en forma tradicional.
3. Una mejora en la calidad de la educación en las escuelas.
4. Los medios masivos públicos de comunicación deben brindar información acerca de los PI de Rusia ya que la población general de Rusia desconoce su existencia.
5. La publicación de los libros escolares, libros de ficción, libros para niños y periódicos, tales como diarios y revistas, en lenguas indígenas.
6. Ahondar en la cuestión de naturaleza urgente de la extinción de las lenguas indígenas.
7. La falta de estadísticas públicas federales que informen acerca de los PI en general, lo cual imposibilita la creación de programas a nivel nacional, incluso los programas de educación para PI numéricamente pequeños.
8. Poner fin al cierre de escuelas primarias sin grado.

ICTTF, IPP describen los detalles relativos al proyecto del Portal Indígena. Éste constituye un punto central y una plataforma de intercambio para los PI de todo el mundo. Durante una sesión de capacitación de dos días en Ginebra, los representantes indígenas han aprendido cómo usarlo, y se espera que el Portal se use en proyectos educativos, tales como aquel desarrollado por la organización de Voces del Pacífico. Sus miembros han usado diferentes tecnologías para documentar el conocimiento tradicional y han logrado llamar la atención de los niños respecto de las tradiciones de sus pueblos y acerca de los beneficios de los intercambios culturales. El Portal indígena ofrece su plataforma para los estudios de MEDPI sobre educación.

CITI, UCTP expresan las siguientes recomendaciones para los estudios del MEDPI sobre el derecho a la educación:

1. Analizar los modos en que se han tergiversado las verdades históricas en los manuales de educación.
2. Analizar estudios de caso en los cuales se han realizado reformas sobre tales temas en la educación pública.
3. Analizar la incorporación exitosa de la educación sobre derechos humanos en el sistema de educación pública como las mejores prácticas a seguir.
4. Analizar los efectos de la educación estatal y otras políticas gubernamentales sobre la identidad de los PI y la transmisión de los valores espirituales.
5. Invitar a los PI quienes, gracias a los esfuerzos propios, han creado exitosos programas educativos alternativos o complementarios, tal como lo hicieron los maori, diversas comunidades de Alaska, los pueblos de Hawai, y las comunidades de Guatemala.
6. Analizar el rol de la familia para los PI, y la práctica del traslado forzado de niños tal como se ha fomentado en Canadá y en los Estados Unidos.

Implementar los artículos claves relevantes de la Declaración, como un aspecto esencial para brindar un enfoque basado en derechos al estudio sobre educación. Los artículos 37 y 14 resultan vitales para crear este marco.

La **Asociación Maya Uk'u'x B'e** brinda detalles acerca de la situación de la juventud indígena en el país. Muchos jóvenes indígenas son explotados y tienen pocas oportunidades de desarrollo personal, debido a que los programas de políticas públicas no los tienen en cuenta. Las políticas del gobierno actual de Guatemala no son mejores que sus predecesoras. La policía y las fuerzas armadas permiten dislocaciones de las comunidades, perjudicando de ese modo la identidad indígena al desarraigar las poblaciones, y al aumentar la brecha que existe entre los pobres y los ricos en el país. En consecuencia, se exigen las siguientes medidas a las autoridades de Guatemala:

1. El respeto del Convenio 169 de la OIT, el cual fue ratificado por Guatemala.
2. La inclusión de los principios de la Declaración en la legislación nacional, siguiendo los ejemplos de Bolivia y Ecuador.
3. La discriminación de la protesta social y la liberación de los presos políticos quienes defienden los derechos indígenas.
4. Poner un fin al aumento de la cantidad de reclutas de las fuerzas armadas, hecho que sopesa en el presupuesto nacional, e invertir esos fondos en proyectos de educación, salud y para los jóvenes.

5. Se rechaza la educación bilingüe e inter-cultural, ya que no se ha modificado en forma eficaz el anterior sistema de educación, el cual simplemente se ha traducido en las lenguas indígenas. Con el objeto de lograr una verdadera reforma, es necesario implementar los principios del Convenio 169 de la OIT y los de la Declaración en el sistema nacional de educación.

PC ofrece más información acerca de la situación en Ecuador. La nueva Constitución de la República, la cual reconoce los derechos de la población indígena y su lengua, está ahora plenamente operante. La educación es bilingüe e inter-cultural, pero necesita un fortalecimiento adicional en términos de infraestructura y recursos. Los expertos del MEDPI deberían analizar este caso a fin de ayudar a los PI a construir sistemas de educación más sólidos, incluso becas para una mejor educación, y lograr un amplio respeto por su cultura e identidad.

ONA destaca que durante mucho tiempo, los Estados han ignorado la educación indígena. La educación bilingüe en determinados contextos sirve para socavar la identidad indígena de los niños y en aquellos países en los cuales la población indígena es mayoría, el Estado no está interesado en tratar la cuestión de la educación inter-cultural. Estos Estados no enseñan la historia indígena, pero sí la historia del colonizador. Se exige que el MEDPI convenza a estos Estados a reunir a historiadores indígenas a fin de publicar e incorporar sus investigaciones en los programas de estudio de las escuelas. En forma similar, el MEDPI debería presionar a los gobiernos locales para que apliquen por completo los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 de la Declaración, y debería reunir las opiniones de los expertos indígenas para sus distintos estudios.

AISWACS se expresa acerca de la educación indígena en India. Actualmente, el sistema indio de educación excluye una perspectiva indígena, impidiendo de ese modo que los PI formen su propia identidad y cultura. Las escuelas tribales carecen de la infraestructura que necesitan, la calidad de la enseñanza es extremadamente baja, y aumentan las tasas de abandono escolar. A fin de rectificar esta situación, es necesario invitar a los PI a ser parte del marco educativo.

El **Cónclave Indígena de Asia** reconoce el interés y compromiso que los gobiernos de Asia demuestran respecto del establecimiento y los estudios del MEDPI. Desde hace mucho tiempo, los PI han estado sujetos a sistemas educativos que sofocaron sus identidades y culturas, y hasta el día de hoy, aún existen Estados que no reconocen su existencia. Por ello, surgen diversas áreas de consideración, en relación con el uso de las lenguas indígenas en la educación, el consentimiento libre, previo e informado, el impacto en la educación de los cambios demográficos, así como la importancia de la implementación de los principios e instrumentos internacionales. Se espera que las recomendaciones del MEDPI al CoDH lleguen a los Estados y permitan un cambio en sus políticas sobre educación, incluso la incorporación de los principios de la Declaración. Se deberían respaldar y expandir las iniciativas indígenas en materia de educación. El trabajo del MEDPI debería coordinar con el trabajo del RE sobre Educación, a fin de asegurar que éste último informe acerca del aspecto indígena de la cuestión. Los seminarios regionales sobre este tema son también bienvenidos, al igual que lo es la plena participación de los PI.

PCG sostiene que los Estados necesitan adoptar medidas especiales en relación con los programas de educación para PI que favorecerán la preservación de su identidad y lengua. El derecho a la educación está relacionado con otros derechos, motivo por el cual el foco debería también recaer en cuestiones de derechos humanos en aquellos Estados que ni siquiera reconocen la condición de los PI, tales como Bangladesh.

WIMSA se expresa en nombre del pueblos san de Sud-África. Estas comunidades son muy pobres y generalmente están privadas de la educación. WIMSA ha desarrollado un programa de apoyo a la educación para solucionar el problema, el cual ofrece diversas mejores prácticas en esta área, que merecen el análisis del MEDPI.

NUEVA ZELANDA sugiere que la coordinación será crucial en la preparación del estudio del MEDPI sobre educación, y recuerda el estudio del Prof. Stavenhagen sobre educación indígena así como el mandato del RE sobre el Derecho a la Educación. Resulta importante identificar las lecciones aprendidas en este tema, y tener en cuenta las diversas especificaciones en relación con los PI. El gobierno de Nueva Zelanda ha adoptado la Estrategia Maori de Educación para 2008, implementada mediante el Ministerio de Educación. Uno de sus principales pilares es la aceptación de las diferentes definiciones del éxito y su campaña de acción orientada a potenciales. Constituye un buen ejemplo de mejores prácticas y experiencia adquirida.

NUIFC habla acerca de la cuestión de la juventud urbana amerindia. Los libros de texto de las escuelas han sido tradicionalmente asimilativos y la juventud india es a menudo discriminada y maltratada. En consecuencia, se sugiere que el MEDPI utilice mejores prácticas para mejorar esta situación, incluya a la juventud urbana en sus estudios, promueva el aprendizaje integrativo atento a las identidades indígenas, y analice la relación entre la educación y la pobreza.

Tema 4: Examen y recomendaciones respecto del resultado de la Conferencia de Examen de Durban

AIPP destaca que Asia posee la mayor cantidad de PI, la cual alcanza aproximadamente a 200 millones de personas. Una gran mayoría aún es discriminada, y son los Estados los responsables por la violación de sus derechos en muchos casos, la cual va desde la negación del reconocimiento hasta la exclusión social y política. Algunos Estados también abusan de la legislación anti-terrorista, al encarcelar a quienes luchan por los derechos de los PI bajo falsas acusaciones de terrorismo. La adopción de la Declaración es un desarrollo bienvenido, solicitado también por la Declaración de Durban. A nivel regional, debe destacarse que los países de Asia no han podido organizar una reunión regional sobre la Declaración de Durban, pero se ha creado un mecanismo regional de derechos humanos, el cual representa un importante avance. La Declaración debería usarse como un marco para la revisión de la Declaración de Durban y su Programa de Acción. El proceso de examen por el MEDPI de la Declaración de Durban debería incluir las siguientes cuestiones:

1. El reconocimiento legal de los PI como pueblos distintivos y la garantía del pleno ejercicio de sus derechos colectivos.
2. El derecho a la participación en los procesos de adopción de decisiones y al consentimiento libre, previo e informado aplicable en las situaciones pertinentes.
3. El acceso en condiciones de igualdad a la nacionalidad y ciudadanía así como también a todos los demás servicios y beneficios.

Todos los órganos correspondientes de las Naciones Unidas, los Estados y otras organizaciones deberían participar en la elaboración del examen del MEDPI, brindando ejemplos sobre mejores prácticas, propuestas positivas y lineamientos sobre políticas, así como también la experiencia adquirida y las recomendaciones en línea con la Declaración de Durban y la Declaración de las Naciones Unidas.

CEALP, CODEI destacan que, aunque muchos Estados han adoptado la Declaración de Durban y la Declaración, están rezagados respecto de la implementación de sus principios a nivel nacional. La discriminación continúa en todos los niveles, étnico, social, económico y político. Las reubicaciones y desplazamientos aún ocurren en muchos contextos. Es importante exigir la implementación de la Declaración a nivel nacional, regional e internacional. Asimismo, es preocupante que algunos mecanismos establecidos por el CERD, tales como el pionero sistema de alertas sobre abusos de derechos humanos, no tratan el tema de las nuevas formas de discriminación, a saber, la aculturación, el desplazamiento, y el cambio climático, a causa de la desviación de las aguas de las tierras indígenas. Es asimismo necesario incluir la Declaración de Durban y su Programa de Acción en el proceso del EPU. Deben crearse mecanismos regionales a fin de controlar la implementación de la Declaración y de la Declaración de Durban.

ECMIRS resalta la difícil situación a la que se enfrentan las mujeres indígenas en términos de discriminación de género y abuso de derechos humanos. Lamentablemente, el MEDPI no se ha centrado en este tema durante el primer período de sesiones. Las siguientes recomendaciones procuran reparar, de algún modo, este problema:

1. Es importante tener en cuenta la necesidad de armonizar los textos de la Declaración de Durban y los de la Declaración, ya que no cubren las mismas cuestiones.
2. Es necesario establecer un programa permanente para la implementación de la Declaración, con un enfoque particular en las cuestiones de género.

OAJ describe los problemas a los que se enfrentan las comunidades indígenas de Honduras. Sus derechos a la salud, educación y a la tierra son gravemente afectados, debido a la pobreza y al difícil acceso a los distintos servicios. Es importante que los PI participen activamente en el proceso de toma de decisiones relativas a su desarrollo. Las organizaciones que trabajan en este área necesitan financiación para promover los derechos humanos.

FMW, JEPİRRA, señalan que la mayoría de las violaciones a los derechos humanos son cometidas por el propio Estado. Colombia ocupa el segundo lugar en el mundo en términos de pueblos desplazados internamente, luego de Sudán. Desde 2006, la organización nacional indígena ha recibido múltiples amenazas de muerte, firmadas por grupos paramilitares, con ningún eco de parte del Estado respecto de esta cuestión. El hecho de que el Estado colombiano se haya abstenido de votar respecto de la Declaración constituye una evidencia de su negación a reconocer los PI, y los crímenes que ellos sufren. En este contexto, la educación está orientada a la eliminación de los PI, al ignorar sus derechos. Por ende, se aconseja al MEDPI revisar las misiones temáticas e informes preparados por otros órganos de las Naciones Unidas y supervisar la implementación de sus recomendaciones en los contextos nacionales. Es necesario elaborar una estrategia de implementación para la aplicación de la Declaración. Se recomienda asimismo que el MEDPI elija a la resolución de conflictos como un futuro tema de investigación y estudio.

MoN destaca que el racismo y la discriminación han sido desde hace tiempo institucionalizados en la mayoría de los países que tienen PI dentro de su territorio, al punto de que estos actos ya pasan desapercibidos por la población dominante. Las Naciones Unidas también presentan problemas similares, como lo demuestra el

Artículo 4 de la Declaración de Durban, reforzado por el hecho de que los PI han sido “compartimentalizados” dentro del sistema de las Naciones Unidas. A pesar de la adopción de la Declaración, muchos Estados aún no reconocen la existencia y derechos de los PI. El MEDPI debería promover los derechos de los PI en el proceso de Durban, como parte de la solución contra el racismo, la discriminación y la xenofobia.

El **Cónclave Indígena de África** subraya que la Conferencia de Durban representó una gran esperanza para la lucha contra el racismo y la discriminación. No obstante ello, los PI han sido testigos en muchos casos de un empeoramiento de su situación debido a tales injusticias. El MEDPI debería pensar cómo diseñar mecanismos más eficaces para combinar la Declaración de Durban con los principios de la Declaración. Los PI deberían asimismo analizar el rol que pueden desempeñar en la lucha mundial contra el racismo a un nivel nacional.

AILA, NWAC hacen referencia al Artículo 24 de la Declaración de Durban, y sostienen que el mismo ha sido rebasado por la Declaración. En consecuencia, el término “pueblos indígenas” ya no puede ser cualificado como en la Declaración de Durban, la cual requiere de una revisión. El Grupo de Trabajo Intersesiones publicó un proyecto de informe en el cual se expresó preocupación por el hecho de que los PI están aún en la mira del racismo y la discriminación. De ahí la necesidad de implementación de los principios contemplados en los artículos 1, 2, 7, 9, 15(2), 21, y 22 de la Declaración. Asimismo es necesario integrar una perspectiva de género en relación con la Declaración de Durban y su Programa de Acción, en particular respecto de las mujeres indígenas.

AHRC, FAIRA, NNTC, efectúan diversas observaciones sobre la Declaración de Durban y su Programa de Acción. Los resultados de la conferencia de Durban de 2001 fueron dispares, y algunas disposiciones involutivas. Los PI contaron con un limitado alcance en el marco de la negociación de la Declaración de Durban y el Programa de Acción. Sin embargo, lograron con éxito conectar la eliminación del racismo con el respeto por sus derechos como pueblos y como personas. Lamentablemente, las declaraciones efectuadas por los Estados no se tradujeron en compromisos. La adopción de la Declaración de algún modo ha abordado esta cuestión, al establecer las normas mínimas de derechos humanos para los PI. En este contexto, la declaración de Sydney, en la cual los PI de Nueva Zelanda, Australia, Hawái, Estados Unidos y Canadá actuaron como mediadores, continúa siendo relevante. El origen del problema de la discriminación es el racismo y la creencia que los PI son inferiores. Los líderes políticos actúan con lentitud en deshacerse de las creencias del pasado, no proveen los recursos materiales para la promoción de los derechos de los PI, y a menudo se niegan a reconocer su derecho a la libre determinación, y a la igualdad de trato. En algunas ocasiones se rechaza el principio del consentimiento libre, previo e informado. El Examen de Durban debería reflejar los principios adoptados por la Declaración, a fin de ayudar a reparar las situaciones descritas anteriormente.

IOIRD, AFNC, AFNT 6&8, CITI comparten formalmente las opiniones expresadas por el Consejo Internacional de Tratados Indios y los Pueblos Indígenas de Australia. Esta intervención está vinculada con el informe del Grupo de Trabajo Intersesiones A/CONF.211/PC.3/2, el cual cuenta con muy pocas referencias específicas a los PI, solamente en los párrafos 11, 24 y 73. En términos más generales, es necesario establecer órganos nacionales de control para la implementación del objetivo n° 3 de la Conferencia de Examen relativa a brindar una consideración apropiada a las recomendaciones del CERD. Recientemente, el CERD instó a Canadá a adoptar la Declaración, y el REPI Stavenhagen le recomendó que ratifique el Convenio 169 de la OIT. Canadá necesita establecer en su Parlamento un Comité sobre Asuntos Internacionales de los PI. Los deportes y los juegos tradicionales deberían usarse en la lucha contra el racismo. Existe también una preocupación acerca del artículo 24 de la Declaración de Durban, la cual debe actualizarse a fin de reflejar los nuevos principios, así como también el hecho de que Canadá se ha retirado del proceso de la Conferencia de Examen de Durban 2009. Todos los miembros del CoDH deberían participar en la misma a fin de asegurar los mejores resultados posibles a nivel internacional.

COPORWA describe la situación de los PI en Ruanda. Este último no reconoce a los batwa como PI y prohíbe el uso de esta identidad. El MEDPI debería ayudar a que los batwa puedan explicar al gobierno de Ruanda que el uso de la identidad indígena no constituye una amenaza para el Estado de Ruanda, sino que ayuda a la defensa contra la discriminación en el país, al permitir la representación política.

UNIPROBA destaca que, a pesar de haber firmado y adoptado todos los instrumentos correspondientes, Burundi aún ejerce discriminación contra los indígenas batwa, aún cuando estos últimos cuentan con representantes en el Parlamento. Todavía existe el sistema de servidumbre en esta comunidad, a pesar de su abolición en Burundi en 1877, y existen tendencias asimilacionistas promovidas por el Estado. El MEDPI debería realizar estudios sobre la situación de los batwa en Burundi a fin de permitir la supervivencia de su identidad a nivel nacional y regional.

CITI revisa algunos de los artículos más importante de la Declaración de Durban, e insta a los Estados a implementarlos. Se fomentan las disposiciones contra el racismo y las discriminaciones, así como también las disposiciones en materia de respeto de los acuerdos establecidos entre los PI y los Estados. Algunos Estados han

experimentado una regresión en tal sentido desde 2001. Se debería incorporar una perspectiva de género, dado que las mujeres indígenas son quienes sufren el bulto de la discriminación y el racismo. Los Estados deberían proveer medios financieros para la promoción de los derechos indígenas y el respeto de la diversidad cultural. La Declaración de Durban no está a las alturas de los derechos humanos indígenas, en particular en función del Artículo 24.

PIPLinks expresa una opinión sobre la importancia de la Declaración y los pasos a seguir en vistas al examen de la Declaración de Durban. La Declaración constituye actualmente la base para el reconocimiento de los derechos de los PI. La Declaración de Durban presenta algunas incongruencias respecto de los PI. Algunas instituciones financieras internacionales, al afirmar su compromiso con los “principios de Ecuador” menoscaban el principio del consentimiento libre, previo e informado y marginalizan a los PI. Por ende, deben implementarse los principios de la Declaración de las Naciones Unidas en las políticas actualizadas de las instituciones financieras a fin de lograr las normas mínimas de derechos indígenas. La creación del MEDPI representa un avance importante en este campo. Los PI también han comenzado a usar los mecanismos de reclamos que tienen a su disposición para mejorar su situación. El MEDPI debería analizar las formas y métodos innovadores mediante los cuales puedan tratarse los casos serios de discriminación contra los PI y puedan implementarse las recomendaciones de los comités de Órganos de los Tratados.

MOSOP enumera los artículos de la Declaración de Durban que versan sobre los PI. Sin embargo, a pesar de la existencia de los mismos, la discriminación se ha generalizado en forma amplia contra los PI y a menudo ha pasado desapercibida. Por este motivo, el MEDPI debería recomendar al Comité Preparatorio que use la Declaración para controlar que los Estados cumplan con la Declaración de Durban y el Programa de Acción en relación con los PI. Asimismo, debería evaluarse el modo en que los Estados han estado implementando las observaciones finales y recomendaciones del CERD en sus contextos particulares. Por ejemplo, Nigeria fue objeto de un examen en 2005 y se emitió una serie de recomendaciones para este país, pero el gobierno no ha adoptado ninguna medida tendiente a implementarlas. Los Estados deberían considerar a las cuestiones indígenas como un tema clave a ser tratado en la próxima Conferencia de Examen. Los PI deberían involucrarse en los procesos de examen desarrollados a nivel nacional sobre la implementación de la Declaración de Durban y su Programa de Acción. El MEDPI debería recomendar mayor ayuda financiera para facilitar la participación indígena en el examen en todos los niveles y en la conferencia principal.

El **Cónclave Indígena de África** destaca la importancia del proceso de examen en África. Dicho proceso tendrá lugar tras importantes desarrollos, tales como la adopción por parte de la Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos del primer informe sobre PI en 2005, la creación por parte de la misma organización de un Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas y la adopción de la Declaración. A pesar de ello, ningún Estado de África ha reconocido a los PI ni ha protegido sus derechos contra la discriminación. De allí, la importancia del proceso de examen de Durban, durante el cual el MEDPI debería solicitar a los Estados de África un compromiso firme para con las medidas legales nacionales que protegen a los PI contra la discriminación. Este proceso debería incluir a los PI y sus opiniones.

Si tiene comentarios y sugerencias acerca de este *Informativo*, por favor no dude en comunicárnoslos :

- por correo electrónico a: docip@docip.org (Objeto: Informativo)
- por fax al: + 41 22 740 34 54
- por correo postal a: doCip, 14 avenue Trembley, CH-1209 Genève

¡Gracias!

INFÓRMENOS DE SU CAMBIO DE DIRECCIÓN

Por favor infórmenos cada vez que cambie su dirección de mail / correo, o su número de teléfono / fax para que podamos mantener nuestras direcciones al día. Mande un correo electrónico a docip@docip.org, tema: Cambio de dirección.

¡Muchas gracias!

Tema 5: Propuestas al CoDH para su consideración y aprobación

Las propuestas conciernen los temas del programa provisional del segundo periodo de sesiones: el examen de la Declaración de Durban y su Programa de Acción, de forma a poder tomar en cuenta las últimas evoluciones respecto a los PI; el derecho de los PI a la educación; el fomento de participación indígena en los procesos internacionales y la coordinación con otros órganos subsidiarios de la ONU.

Estarán sometidas al CoDH para su aprobación y se encuentran en la página Internet de doCip sobre *Documentation centre-Online documentation-Conferences-Human Rights Council-Expert Mechanism -2008 - 1st session, tema 6* en inglés, español, francés y ruso.

El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, propone avanzar en su segundo periodo de sesiones, con el siguiente programa provisional:

1. Elección de los oficiales.
2. Adopción del programa y organización del trabajo.
3. Posibles temas solicitados por el Consejo.
4. Estudio sobre la experiencia adquirida y dificultades para la plena aplicación del derecho de los pueblos indígenas a la educación (presentación del estudio).
5. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas respecto a los siguientes temas:
 - a) Implementación de la Declaración a escala regional y nacional.
 - b) Adjudicación, reparación, compensación justa y equitativa y repatriación.
6. Propuestas al Consejo de Derechos Humanos para su consideración y aprobación.
7. Adopción del informe.

Serán necesarios cinco (5) días de trabajo. Existen propuestas para autorizar dos (2) días de reuniones preparatorias.

El segundo periodo de sesiones del MEDPI está programado del 10 al 14 de agosto 2009

Abreviaturas:

AC:	Andes Chinchansuyo
ACPROD-BATWA:	Action Communautaire pour la Promotion des Défavorisés Batwa
AFNC:	Assembly of First Nations Canada
AFNT 6&8:	Assembly of First Nations Treaty 6 and 8 (Alberta)
AILA:	American Indian Law Alliance
AIPP:	Asian Indigenous Peoples Pact
AISTE:	Asociación Indígena Salvadoreña de la Tercera Edad
AISWACS:	All India Santal Welfare and Cultural Society
AMI:	Asociación Mundo Indígena
ANN:	Aren Nodde Nooto
ATCD:	Association Tamount pour la Culture et le Développement
BAA:	Bangsa Adat Alifuru
CAPAJ:	Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos
CATN:	Centro de Apoyo a las Tierras Nativas y Corporación de Abogados Indígenas de Panamá
CATOOTT:	Consejo de Ancianos y Guardianes de la Tradición Otomi Olmeca Tolteca Teotihuacana
CEA:	Centro de Estudios Ayuuk
CEALP:	Centro de Asistencia Legal Popular
CEPSAL:	Centro de Estudios Políticos y Sociales de América Latina
CIE:	Consejo Indio Exterior
CITI:	Consejo Internacional de Tratados Indios
CNI:	Congreso Nacional Indígena
CNO:	Consejo de la Nación Otomi
CODEI:	Centro de Desarrollo Ngabe Bugle
COICAP:	Coordinadora Agroforestal Indígena y Campesina del Perú

COPORWA:	Communauté des Potiers du Rwanda
CPC:	Congrès Populaire Coutumier, Nouvelle-Calédonie
CPNAB:	Consejo de Pueblos Nahuas del Alto Balsas
ECMIRS:	Enlace Continental de Mujeres Indígenas Región Sudamérica
FAIRA:	Foundation for Aboriginal and Islander Research Action
FEROCAFENOP:	Federación de Rondas Campesinas Femeninas del Norte del Perú
FIPJL:	Fundación Indígena Paz Justicia y Libertad
FMW:	Fuerza de Mujeres Wayuu
FPCI:	Fundación para la Promoción del Conocimiento Indígena
FRW:	Fundación Rummy Wara
FSA:	Fundación Siempre Amigos
ICC:	Inuit Circumpolar Conference
IICTTF:	Indigenous ICT Task Force
IPACC:	Indigenous Peoples of Africa Co-ordinating Committee
IPNC:	Indigenous Peoples and Nations Coalition
IOIRD:	Organización Internacional para el Desarrollo de los Recursos Indígenas
KCLCDA:	Kirat Chamling Language and Culture Development Association
KKNIPCU:	Krasnoyarsk Krai Northern Indigenous Population Communities Union
KYS:	Kirat Youth Society
LACAICC:	Los Angeles County American Indian Children's Council
LYS:	Lohorung Yakhkhaba Society
MBOSCUA:	Mbororo Social and Cultural Development Association
MoN:	Mohawk Nation
MOSOP:	Movement for the Survival of the Ogoni People
NN:	Navajo Nation
NNTC:	National Native Title Council
NUIFC:	National Urban Indian Family Coalition
NWAC:	Native Women's Association of Canada
NZCTU	New Zealand Council of Trade Unions
OAJ:	Organización Afrohondureña de la Juventud
ONA:	Organización de la Nación Aymara
PC:	Pueblo Chibuleo
PCG:	Peace Campaign Group
PIPlinks:	Philippine Indigenous Peoples Links
PROVEA:	Sociedad Homo et Natura Y Programa venezolano de educación acción en derechos humanos
RAIPON:	Russian Association of Indigenous Peoples of the North
RT:	Retorno a la Tierra, Costa Rica
UCTP:	United Confederation of Taino Peoples
UNIPROBA:	Unissons-nous pour la promotion des Batwa
WIIB:	Wara Instituto Indígena Brasileiro
WIMSA:	Working Group of Indigenous Minorities in Southern Africa
WTLP:	Waso Trustland Project
ZORO:	Zo Reunification Organisation

**Mecanismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas:
¿Qué Hacen, qué podemos esperar, cómo proceder?**

En el marco del primer periodo de sesiones del Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas, el doCip organizó una sesión de orientación sobre los Mecanismos de Derechos Humanos de Naciones Unidas, destinada a representantes de los pueblos indígenas. Las presentaciones tuvieron lugar en Ginebra el 29 y el 30 de septiembre de 2008 y fueron dadas por Joan Carling, Secretaria General de *Asia Indigenous Peoples Pact* (AIPP), Alberto Saldamando, Consejero General del Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI) y Samia Slimane, de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) - a título personal. La versión escrita de las presentaciones así como otros documentos de apoyo y de referencia, están disponibles en nuestra base documental en línea. A partir de nuestra portada Internet, sigan este camino: *rúbrica Centro de documentación -> Documentación en línea -> Instancias de la ONU -> Human Rights Council -> 0- Training & Support Documents on UN Human Rights Mechanisms.*

3. PRÓXIMAS REUNIONES DE INTERÉS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ENERO - JUNIO 2009

Las fechas para los periodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos están sujetas a modificaciones. Por favor consulte el sitio Internet del Consejo <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/> (para acceder al extranet, el nombre de usuario es "hrc extranet" y la clave es "Isession").

ENERO

12 – 30 de enero 2009 (Ginebra, Suiza)

50º periodo de sesiones del Comité sobre los Derechos del Niño

Países programados para consideración: República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Malawi, Países Bajos, Chad, Maldivas, República de Moldova, Túnez.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Contacto: Sra. Maja Andrijasevic-Boko, Secretaria

Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono: +41 22 917 9276 Fax: +41 22 917 9022

Correo electrónico: crc@ohchr.org

Internet: <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/crc/index.htm>

14 – 16 de enero 2009 (Nueva York, Estados Unidos)

Reunión internacional del Grupo de Expertos sobre el rol del FPCI en la implementación del artículo 42 de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas

Secretariado del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Naciones Unidas, 2 UN Plaza, Oficina DC2-1772

Nueva York, NY, 10017, Estados Unidos

Teléfono: +1 917 367 5100 Fax: +1 917 367 5102

Correo electrónico: IndigenousPermanentForum@un.org

Internet: <http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/es/index.html>

19 – 23 de enero 2009 (Ginebra, Suiza)

Grupo entre sesiones de composición abierta sobre el Comité Preparatorio de Durban

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Contacto: Unidad Anti-Discriminación

48 Giuseppe Motta, 1202 Ginebra, Suiza

Teléfono: +41 22 928 9208 Fax: +41 22 928 9050

Correo electrónico: adusecretariat@ohchr.org

Internet: <http://www.un.org/durbanreview2009/index.shtml>

19 de enero – 6 de febrero 2009 (Ginebra, Suiza)

43º periodo de sesiones del Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Países programados para consideración: Armenia, Camerún, Dominica, Alemania, Guatemala, Haití, Jamahiriya Árabe Libia, Rwanda.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Naciones Unidas, CH 1211 Ginebra 10, Suiza

Fax: +41 22 917 9022

Correo electrónico: cedaw@ohchr.org

Internet (en inglés): <http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/index.htm>

26 – 30 de enero 2009 (Ginebra, Suiza)

Segundo periodo de sesiones del Consejo Asesor del Consejo de Derechos Humanos

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Contacto: Consejo Asesor del Consejo de Derechos Humanos

Secretariado del Consejo de Derechos Humanos

Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono: +41 22 917 9401/9732 Fax: +41 22 917 9011

Correo electrónico: hrcadvisorycommittee@ohchr.org

Internet: <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/advisorycommittee.htm>

FEBRERO

2 – 13 de febrero 2009 (Ginebra, Suiza)

Cuarto periodo de sesiones del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos

Países programados para consideración (en este orden): Camerún, Djibouti, Mauricio, Nigeria, Senegal, Bangladesh, China, Jordania, Malasia, Arabia Saudita, Cuba, México, Canadá, Alemania, Federación Rusa, Azerbaiyán.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Contacto: Unidad de la OACDH para la sociedad civil

Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono: +41 22 917 9656 Fax: +41 22 917 9011

Correo electrónico: civilsocietyunit@ohchr.org

Internet (en inglés): <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/EPU/Pages/EPUmain.aspx>

16 – 20 de febrero 2009 (Nairobi, Kenia)

25º periodo de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA y Foro Ministerial Mundial sobre el Medio Ambiente

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

Contacto: Sr. Jamil Ahmad, Secretario de los Órganos Directores

United Nations Avenue, Gigiri

PO Box 30552, 00100 Nairobi, Kenia

Teléfono: +254 2 62 3431/3411 Fax: +254 2 762 3929/3748

Correo electrónico: Véase en <http://www.unep.org/gc/gc25/contacts.asp>

Internet: www.unep.org (en inglés) o <http://www.pnuma.org/>

16 de febrero – 6 de marzo 2009 (Ginebra, Suiza)

74º periodo de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

Países programados para consideración: Bulgaria, Congo, Croacia, Finlandia, Montenegro, Pakistán, Turquía, Túnez, Suriname.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Contacto: Sra. N. Prouvez, Secretaria

Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono: +41 22 917 9309 Fax: +41 22 917 9022

Correo electrónico: nprouvez@ohchr.org

Internet: <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/cerd/index.htm>

23 – 27 de febrero 2009 (Ginebra, Suiza)

22º periodo de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Secretariado del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas

Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono: +41 22 917 9737/9164 Fax +41 22 917 9066

Correo electrónico: IndigenousFunds@ohchr.org

Internet: <http://www.ohchr.org/spanish/about/funds/indigenous/index.htm>

MARZO

2 – 13 de marzo 2009 (Nueva York, Estados Unidos)

53º periodo de sesiones de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

División de la ONU para el Avance de la Mujer (DAW)

2 UN Plaza, DC2-12º piso, Nueva York, NY 10017, Estados Unidos

Correo electrónico: daw@un.org Fax: +1 212 963 3463

Internet (en inglés): <http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/53sess.htm>

2 – 27 de marzo 2009 (Ginebra, Suiza)

10º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Contacto: Sra. Laura Dolci-Kanaan, Encargada del contacto con las ONG

Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono: +41 22 917 9656 Fax: +41 22 917 9004

Correo electrónico: ldolci-kanaan@ohchr.org

Internet: <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/>

16 – 20 de marzo 2009 (Roma, Italia)

19º periodo de sesiones del Comité de Bosques de la FAO (COFO)

Organización de la ONU para la Alimentación y la Agricultura - FAO

Contacto: Sr. Douglas Kneeland, Jefe, Servicio de información y enlace sobre bosques

Departamento de Bosques, FAO

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia

Teléfono: +39 06 5705 3925 Fax: +39 06 5705 5137

Correo electrónico: douglas.kneeland@fao.org Internet: <http://www.fao.org>

16 - 22 de marzo 2009 (Istanbul, Turquía)

Quinto Foro Mundial del Agua

Secretariado del Quinto Foro Mundial del Agua

Contacto: Sr. Oktay Tabasaran, Secretario General

5. Dünya Su Forumu

DSİ 14. Bölge Müdürlüğü, Libadiye Cad. No: 54

34696 Küçükçamlıca, Üsküdar/İstanbul

Teléfono: +90 216 325 4992 Fax: +90 216 428 0992

Correo electrónico: info@worldwaterforum5.org

Internet (en inglés): <http://www.worldwaterforum5.org/>

16 de marzo – 3 de abril 2009 (Nueva York, Estados Unidos)

95º periodo de sesiones del Comité de Derechos Humanos

Países programados para consideración: Australia, Chad, Rwanda, Suecia, Croacia, República de Moldova, Federación Rusa, Suiza, Tanzania.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Contacto: Sr. P. Gillibert

Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono: +41 22 917 9332 Fax: +41 22 917 9022

Correo electrónico: pgillibert@ohchr.org

Internet: <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrc/index.htm>

23 – 27 de marzo 2009 (Ginebra, Suiza)

13º periodo de sesiones del Comité Permanente sobre Derecho de Patentes

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

34, chemin des Colombettes

Casilla Postal 18, 1211 Ginebra 20, Suiza

Teléfono: +41 22 338 9111 Fax: +41 22 733 5428

Correo electrónico: <http://www.wipo.int/tools/en/contacts/index.jsp>

Internet: <http://www.wipo.int/patent-law/es/>

29 de marzo – 8 de abril 2009 (Bonn, Alemania)

Séptimo periodo de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre los Nuevos Compromisos de las Partes del Anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto (AWG-KP)

Quinto periodo de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la Cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (AWG-LCA)

Convención Marco de la ONU sobre el Cambio Climático

Haus Carstanjen, Martin-Luther-King-Strasse 8

Casilla Postal 260124, D-53153 Bonn, Alemania

Teléfono: +49 228 815 1000 Fax: +49 228 815 1999

Correo electrónico: secretariat@unfccc.int

Internet: http://unfccc.int/portal_espanol/items/3093.php

30 de marzo – 3 de abril 2009 (Helsinki, Finlandia)

Segunda reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre biodiversidad y cambio climático

Secretariado del Convenio sobre Diversidad Biológica

Contacto: Sr. Ahmed Djoghlaif, Secretario Ejecutivo

413 St-Jacques Street, 8º piso, Oficina 800

Montreal, Québec, Canadá, H2Y 1N9

Teléfono: +1 514 288 2220 Fax: +1 514 288 6588

Correo electrónico: secretariat@cbd.int

Internet (documentos disponibles en español): <http://www.cbd.int/meetings/default.shtml>

ABRIL

2 – 8 de abril 2009 (París, Francia)

Séptima reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Acceso y Distribución de Beneficios
Secretariado del Convenio sobre Diversidad Biológica

Contacto: Sr. Ahmed Djoghlaif, Secretario Ejecutivo

413 St-Jacques Street, 8° piso, Oficina 800

Montreal, Québec, Canadá, H2Y 1N9

Teléfono: +1 514 288 2220 Fax: +1 514 288 6588

Correo electrónico: secretariat@cbd.int

Internet (documentos disponibles en español): <http://www.cbd.int/meetings/default.shtml>

6 – 9 de abril 2009 (Ginebra, Suiza)

Grupo entre sesiones de composición abierta sobre el Comité Preparatorio de Durban

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Contacto: Unidad Anti-Discriminación

48 Giuseppe Motta, 1202 Ginebra, Suiza

Teléfono: +41 22 928 9208 Fax: +41 22 928 9050

Correo electrónico: adusecretariat@ohchr.org

Internet: <http://www.un.org/durbanreview2009/index.shtml>

15 – 17 de abril 2009 (Ginebra, Suiza)

Tercer periodo de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Contacto: Unidad Anti-Discriminación

48 Giuseppe Motta, 1202 Ginebra, Suiza

Teléfono: +41 22 928 9208 Fax: +41 22 928 9050

Correo electrónico: adusecretariat@ohchr.org

Internet: <http://www.un.org/durbanreview2009/index.shtml>

20 – 24 de abril 2009 (Ginebra, Suiza)

Conferencia de Examen de Durban 2009

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Contacto: Unidad Anti-Discriminación

48 Giuseppe Motta, 1202 Ginebra, Suiza

Teléfono: +41 22 928 9208 Fax: +41 22 928 9050

Correo electrónico: adusecretariat@ohchr.org

Internet: <http://www.un.org/durbanreview2009/index.shtml>

20 – 24 de abril 2009 (Anchorage, Alaska, Estados Unidos)

Cumbre Mundial de los Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático

Organizado por el Inuit Circumpolar Council en el Centro Dena'ina, Anchorage

Contacto: Patricia Cochran, Presidenta, Inuit Circumpolar Council

(Véase también la página Internet para los contactos en las regiones)

Correo electrónico: info@indigenoussummit.com

Internet (en inglés): www.indigenoussummit.com

20 – 24 de abril 2009 (Ginebra, Suiza)

14° periodo de sesiones del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folklore

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

PO Box 18, CH-1211 Ginebra 20, Suiza

Teléfono: +41 22 338 9111 Fax: +41 22 733 5428

Para correo electrónico: <http://www.wipo.int/tools/en/contacts/index.jsp>

Internet: <http://www.wipo.int/tk/es/>

20 de abril – 2 de mayo 2009 (Nueva York, Estados Unidos)

Octavo periodo de sesiones del Foro de la ONU sobre Bosques

Contacto: Secretariado del Foro de la ONU sobre Bosques

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

DC1-1245, One United Nations Plaza

Nueva York, NY 10017 Estados Unidos

Teléfono: + 1 212 963 4244/3401 Fax: + 1 212 367 3186

Correo electrónico: unff@un.org Internet (en inglés): <http://www.un.org/esa/forests>

27 de abril – 15 de mayo 2009 (Ginebra, Suiza)

42º periodo de sesiones del Comité contra la tortura

Países programados para consideración: Chad, Chile, Honduras, Israel, Nueva Zelanda, Nicaragua, Filipinas.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Contacto: Sra. M. Morales Fernández, Secretaria

Naciones Unidas, CH-1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono: +41 22 917 9139 Fax: +41 22 917 9022

Internet: <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/cat/index.htm>

MAYO

4 – 15 de mayo 2009 (Nueva York, Estados Unidos)

17º periodo de sesiones de la Comisión de la ONU sobre Desarrollo Sostenible (CDS)

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

División del Desarrollo Sostenible

2 UN Plaza, Oficina DC2-2220, Nueva York, NY 10017, Estados Unidos

Teléfono: +1 212 963 8102 Fax: +1 212 963 4260

Correo electrónico: [Ver página Internet](#)

Internet (en inglés): <http://www.un.org/esa/sustdev/csd/policy.htm>

4 – 15 de mayo 2009 (Ginebra, Suiza)

Quinto periodo de sesiones del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos

Países programados para consideración (en este orden): República Centroafricana, Chad, Comoras, Congo, Vanuatu, Vietnam, Yemen, Afganistán, Uruguay, Belice, Chile, Malta, Mónaco, Nueva Zelanda, Eslovaquia, ex República Yugoslava de Macedonia.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Contacto: Unidad de la OACDH para la sociedad civil

Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono: +41 22 917 9656 Fax: +41 22 917 9011

Correo electrónico: civilsocietyunit@ohchr.org

Internet (en inglés): <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/EPU/Pages/EPUmain.aspx>

4 – 22 de mayo 2009 (Ginebra, Suiza)

42º periodo de sesiones del Comité sobre derechos económicos, sociales y culturales (CDESC)

Países programados para consideración: Brasil, Chipre, Reino Unido, Australia, Camboya.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Contacto: Sra. Wan-Hea Lee, Secretaria

Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono: + 41 22 917 9154 Fax: + 41 22 917 9022

Correo electrónico: wlee@ohchr.org

Internet: <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/cescr/index.htm>

11 – 15 de mayo 2009 (Batumi, Georgia)

40º reunión del Comité Permanente de Ramsar

Convenio de Ramsar sobre los Humedales

Rue Mauverney 28, 1196 Gland, Suiza

Teléfono: +41 22 999 0170 Fax: +41 22 999 0196

Correo electrónico: ramsar@ramsar.org

Internet (en inglés): <http://www.ramsar.org>

18 – 29 de mayo 2009 (Nueva York, Estados Unidos)

Octavo periodo de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

“El cambio climático, la diversidad biocultural y los medios de vida: la custodia por los pueblos indígenas y nuevos retos” (Sesión de examen)

Secretariado del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Naciones Unidas, 2 UN Plaza, Oficina DC2-1772

Nueva York, NY, 10017, Estados Unidos

Teléfono: + 1 917 367 5100 Fax: + 1 917 367 5102

Correo electrónico: IndigenousPermanentForum@un.org

Internet: <http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/es/sessions.html>

18 – 27 de mayo 2009 (Ginebra, Suiza)

62° Asamblea mundial de la salud

Organización Mundial de la Salud

Avenue Appia 20

1211 Ginebra 27, Suiza

Teléfono: + 41 22 791 2111 Fax: +41 22 791 3111

Internet: <http://www.who.int/mediacentre/events/governance/wha/es/index.html>

25 de mayo – 12 de junio 2009 (Ginebra, Suiza)

51° periodo de sesiones del Comité sobre los Derechos del Niño

Países programados para consideración: Bangladesh, Francia, Mauritania, Níger, Suecia, Rumania, Omán, Eslovenia.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Contacto: Sra. Maja Andrijasevic-Boko, Secretaria

Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono: + 41 22 917 9276 Fax: +41 22 917 9022

Correo electrónico: crc@ohchr.org

Internet: <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/crc/index.htm>

JUNIO

1 – 12 de junio 2009 (Bonn, Alemania)

30° Periodo de sesiones de los Órganos Subsidiarios de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y de Ejecución (OSE)

Octavo periodo de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre los Nuevos Compromisos de las Partes del Anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto (AWG-KP)

Sexto periodo de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la Cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (AWG-LCA)

Convención Marco de la ONU sobre el Cambio Climático

Haus Carstanjen, Martin-Luther-King-Strasse 8

Casilla Postal 260124, D-53153 Bonn, Alemania

Teléfono: +49 228 815 1000 Fax: +49 228 815 1999

Correo electrónico: secretariat@unfccc.int

Internet: http://unfccc.int/portal_espanol/items/3093.php

2 – 19 de junio 2009 (Ginebra, Suiza)

11° periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Contacto: Sra. Laura Dolci-Kanaan, Encargada del contacto con las ONG

Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono: +41 22 917 9656 Fax: +41 22 917 9004

Correo electrónico: ldolci-kanaan@ohchr.org

Internet: <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/>

3 – 19 de junio 2009 (Ginebra, Suiza)

98° Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

Organización Internacional del Trabajo

Contacto: Servicio de las Relaciones Oficiales

Teléfono: +41 22 799 7732 Fax: +41 22 799 8944

Correo electrónico: reloff@ilo.org

Internet: www.ilo.org/ilc

16 - 19 de junio 2009 (fecha tentativa – lugar por determinar)

Acceso y Distribución de Beneficios: Grupo de Expertos sobre Conocimientos Tradicionales asociados a Recursos Genéticos

Secretariado del Convenio sobre Diversidad Biológica

Contacto: Sr. Ahmed Djoghlaif, Secretario Ejecutivo

413 St-Jacques Street, 8° piso, Oficina 800

Montreal, Québec, Canadá, H2Y 1N9

Teléfono: +1 514 288 2220 Fax: +1 514 288 6588

Correo electrónico: secretariat@cbd.int

Internet (documentos disponibles en español): <http://www.cbd.int/meetings/default.shtml>

Contribuyen a la presente edición

Pierrette Birraux, Geneviève Herold, Ruxandra Stoicescu,

Traducción

Virginia Alimonda, Julie Graf, Inés Hidalgo, Nathalie Stitzel.

La reproducción y difusión de la información aquí contenida son bienvenidas, siempre y cuando se cite la fuente. Se publica en español, inglés, francés y ruso.

Versión original: forma impresa e Internet (www.docip.org) del texto en inglés.

Nota importante

El *Informativo* es y sigue siendo gratuito para todas las organizaciones indígenas. Las tarifas de suscripción para las organizaciones no indígenas y para los particulares nos permiten cubrir una parte de nuestros gastos. Desde ya le agradecemos su colaboración.

Las tarifas de suscripción anuales (alrededor de 3 números) son las siguientes:

- particulares y pequeñas ONGs: US\$ 30

- tarifa de apoyo (Organizaciones Internacionales, Administraciones, Universidades, ONGs grandes y otros): US\$ 60

Le recomendamos efectuar el pago por Post-Cash o Transferencia Postal Internacional a partir de su oficina de correos. Nuestro número de cuenta postal es : CCP 12-11429-8.

Las transferencias bancarias y los cheques llevan comisiones muy elevadas. Si opta sin embargo por ellas, nuestra cuenta bancaria es : Banque Cantonale de Genève, Cuenta N° E775.87.12.

Con el apoyo de:

Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Comunidad Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de doCip y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.

Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación

La Fundación Ford

El Cantón de Ginebra

La Ciudad de Ginebra

doCip - 14, avenue Trembley - 1209 Ginebra - SUIZA

Tel: +41.22.740.3433 - Fax: +41.22.740.3454 - correo electrónico: docip@docip.org

<http://www.docip.org>

* * *